

DERECHO FAMILIAR 1977-1997

Dra. Aurora ARNÁIZ AMIGO *

I. INTRODUCCIÓN

En octubre de 1977, tuvo lugar en Acapulco, Guerrero, la primera reunión mundial de especialistas en la reciente rama del Derecho familiar de la que surgió el Instituto Internacional de Derecho Familiar, con sede en París. Fueron inolvidables las intervenciones no sólo de los grandes civilistas preocupados con la magnitud de fundamentos que ya incrementaban al Derecho familiar y que eran propicios al reconocimiento de que comenzábamos a estar en presencia de un nuevo Derecho desgajado del civil, pero ya con vida propia así como sus problemas, algunos de gran envergadura social que nos conducía al reconocimiento de un nuevo y entrañable Derecho: el Derecho familiar.

Digo entrañable por las repercusiones que la familia de siempre ha tenido en los cimientos y solidez de la sociedad política del hombre, porque si bien Aristóteles consideró que la familia era el origen de su sociedad, hubo que reconocer que ambos elementos son consecuencia de ese maravilloso determinismo natural e histórico por el cual el hombre es el *zoon politikón* por antonomasia.

Han pasado muchos siglos, tiempos han transcurrido desde que Aristóteles lanzara su premisa, y sin embargo, preciso es reconocer que la sociedad política del hombre originariamente proviene de la familia, de su ensanchamiento que conduce a instituciones abstractas como es el Estado y también al abstracto Derecho.

En efecto, han transcurrido veinte años desde aquel acontecimiento. Algunos de los cofundadores del Instituto Internacional de Derecho Familiar que surgió en la reunión de Acapulco nos han precedido en el viaje final.

Representantes como Henri Mazeaud, personaje inolvidable que nos recibiera a la delegación mexicana, camino al Congreso de Cáceres,

* Maestra Emérita de la Facultad de Derecho de la UNAM.

España, en su casa tan cercana a Place de l'étoile y que haciendo honor a la carga histórica de la plaza, también la mansión de los hermanos Mazeaud nos mostraba trofeos, premios, emblemas y reconocimientos otorgados a estos grandes juristas franceses, de proyección internacional.

Si nos detenemos en los temas de cada uno de los nueve Congresos que nos han antecedido al de estos días, podemos captar la evolución temática del Derecho familiar, ya que éste no solamente contempla los asuntos relacionados con la sociedad interna sino que trasciende al exterior con nuevos temas, algunos de los cuales son motivos de preocupación, como la problemática del embrión con sus complicados renglones a los que nada ajeno es el tráfico genético que culmina con el gran tema básico y su novedad, cual es la clonación y su envergadura civil y social interna y externa, alrededor de estos temas básicos y los subtemas que lo completan hay toda una gama de derechos civiles, mercantiles, notariales, jurisdiccionales, etcétera, que ha originado entre otras corporaciones e instituciones, lo que denominamos protección jurídica del patrimonio humano, en el que tiene cabida una variación cada vez más creciente de derechos y obligaciones jurídicas, todos ellos necesariamente fundamentados en el derecho al respecto de la dignidad humana.

Muchos de estos temas ya se iniciaron en el Segundo Congreso de Derecho familiar, celebrado en España en 1978, fueron en verdad intervenciones en las que se llamaba la atención sobre los ilícitos que podrían ocasionar las innovaciones genéticas que en ese año de 1978 eran ya motivo de preocupaciones y de publicaciones en revistas especializadas y en periódicos informativos. Es precisamente en el Quinto Congreso celebrado en Chiapas, cuando en algunas de las ponencias se hace referencia al estatus jurídico del embrión, el comercio de órganos y trasplantes humanos y sus efectos en el Derecho familiar, así como lo que se denominó la frontera filiacional en la fecundación asistida su responsabilidad médica, la genética humana y sus efectos en el Derecho familiar, y lo que ya comenzaba a ser el complejo campo jurídico, derivado de estas innovaciones en las que con frecuencia se proyectan sobre el Código Penal y sus leyes orgánicas, etcétera.

Es precisamente, en el siguiente Congreso celebrado en San Juan de Puerto Rico en 1990, cuando se acentúa el estudio y análisis de temas genéticos, relacionados con el Derecho familiar y la necesidad de que exista un Derecho protector de envergadura nacional, pero además internacional, dado muy especialmente el denominado tráfico de em-

briones. Y es en este Congreso que se presentan ponencias relacionadas con los procesos de procreación humana, los conflictos entre derechos individuales y sociales en los casos de aborto, contracepción y esterilización.

La nulidad matrimonial por causas de naturaleza psíquica en Derecho Canónico actual, nuevos problemas de divorcio con base en nulidades especiales “mujer lastimada-familia deteriorada”, leyes protectoras de menores, esterilización en caso de personas incapaces por causa de enfermedad o deficiencia mental, etcétera, temas que junto con otros presentados por los conferencistas, mostraron de qué forma se presentaba ya la nitidez autónoma y la existencia de un Derecho familiar desgajada, sin duda del Derecho civil, con una nueva terminología, métodos y propuestas sanitarias, médicas, biológicas y hasta filosóficas que nos están conduciendo a la obtención de un sugestivo y deslumbrante Derecho que presenta los nuevos problemas jurídicos, de gran actualidad.

Ello implica la existencia del más joven de los derechos públicos, o sea el denominado Derecho familiar en la que ya no tan sólo el jurista va a preocuparse de su existencia y aplicación, sino cómo pasó, cómo se inició en Puerto Rico y culminó en Chiapas la problemática del Derecho familiar, el que trasciende de sus raíces del Derecho civil y se proyecta sobre nuevas ramas jurídicas de lo lícito y de lo ilícito.

En esta línea, el séptimo Congreso Mundial celebrado en El Salvador, San Salvador, con fecha de 1992, fue muy sugerente ya que tuvo por lema “El Derecho familiar, fundamento para un mundo mejor”.

El Congreso de El Salvador recibió ponencias con los temas que si bien habían sido ya presentados en la reunión de Acapulco de 1977 tenían ya vida propia con una rica gama de renglones jurídicos ya proyectados sobre los nuevos aspectos médicos genéticos, etcétera, en los que iba a ser considerado, en sus grandes términos, el papel de la mujer en la familia y la violencia que contra ella y en ocasiones con sus hijos menores se realiza en el seno familiar y por ello, los titulares de las conferencias de El Salvador fueron la culminación de la nueva temática que proclamando la autonomía y la independencia necesaria del Derecho familiar habría de abarcar en la línea novedosa de los Congresos de Cáceres así como en el de Chiapas, México, en 1988 y que en Puerto Rico y en El Salvador alcanzarán ya su peculiar y definitiva definición.

De aquí la novedad de que en El Salvador intervinieran representantes de Estados Unidos de Norteamérica, pero además lo hiciera el

Vaticano en aquello de llamar la atención sobre los conflictos que innovaciones genéticas estaban ocasionando en el ámbito internacional y que afectaban directamente a los principios de la dignidad del hombre que ha caracterizado de siempre a la civilización cristiana de occidente. No podemos dejar de mencionar la existencia también de un nuevo proceso familiar que afecta la necesidad de que el nuevo juez de los nuevos tribunales del Derecho de familia sean personas conectoras de las nuevas exigencias procesales como consecuencia de los nuevos temas que en nuestros días invaden de un crecimiento en ocasiones no controlable al de los Códigos del Derecho familiar sino también internacional con caracteres, fundamentos y proyecciones sorprendentemente novedosas que no solamente son inicialmente protectoras de los nuevos derechos sino que además destacan un nuevo derecho penal, familiar, tanto nacional como internacional. Así, los temas siguientes fueron recogidos en el último Congreso de Panamá, celebrado en el año anterior de 1996.

Corresponde al nuevo temario de Derecho familiar que necesariamente ha de estar integrado con los problemas clásicos de este derecho que fueron recogidos en la ya clásica reunión de Acapulco en 1977 tanto lo que podemos denominar nuevo derecho familiar sustantivo como el nuevo derecho procesal familiar, tanto en el ámbito nacional como internacional. Así, por ejemplo, en Caracas, Venezuela, se expuso el temario del Derecho Internacional Familiar, las repercusiones jurídicas de las nuevas tecnologías de reproducción humana y de reproducción genética y delitos contra la familia y el menor y su aplicación de normas y principios generales del proceso a los menores. Se analizaron también los nuevos problemas internacionales de adopción internacional, conectados con el Derecho penal.

Es decir, lo que estamos presentando en esta recogida temática que ha transcurrido desde aquella reunión de Acapulco 1977 a la actual, es la existencia de un Derecho Familiar Internacional de Protección. Por ejemplo, son temas específicos del nuevo Derecho familiar, autónomo e independiente con otros derechos, las nuevas tecnologías de reproducción humana y de la reproducción genética, los delitos contra la familia y el menor, las esposas e hijos maltratados, el nuevo derecho patrimonial de la familia y es preciso mencionar también la proyección del nuevo Derecho familiar con sus temas específicos en el ámbito del Derecho internacional al privado. Así como los efectos de la cosa juzgada en las sentencias de nulidad de divorcio y separación.

Por considerarlo de excepcional importancia transcribo a continuación el siguiente párrafo: "...En las cuestiones genéticas, se trataron los temas de la Protección Jurídica de las Células Germinales; el Status Jurídico y Protección Legal de Tejidos Embrionarios Preimplantados; los Derechos de los Donantes de los Gametos y de los Embriones In Statu Nacendi e In Statu Potentiales, en cuanto a su Disposición y Utilización para Fines Terapéuticos, Heurísticos e Industriales; Conservación y Derecho a la Vida; Protección Jurídica del Patrimonio Genético Humano y a Intervención Heurística, Terapéutica y Modificatoria de los Caracteres Genéticos; así como el Derecho de Intimidad e Información Genética y la Determinación de la Paternidad y Maternidad en los casos de Fertilización Heteróloga de Maternidad Parcial (sólo uterina o sólo genética) y de Implante Póstumo, los Efectos en el Orden Sucesorio..."¹

En este Congreso se dio también preferencia a esa terrible plaga que nos persigue internacionalmente y que se denominó los delitos de corrupción y abandono de menores. Es decir, la problemática de explotación en todos los órdenes y de prostitución de menores con la reciente novedad del turismo organizado para esta práctica. Son los niños vejados hasta las mayores profundidades de la infraestructura humana, tales como recientemente se publicó, en orfanatos de países pobres del Continente europeo, por ejemplo Bucarest, Rumania y cuyos hechos claman justicia. Son los victimados niños de Río de Janeiro, vilmente asesinados por mafias. Son los niños de cualquier gran ciudad, europea, americana, de Oriente, envilecidos por el vicio de la droga para poder ser explotados como intermediarios de su venta. O de los niños llevados a las primeras líneas de fuego en las contiendas civiles de América y África.

¿Quién si no el Derecho familiar va a tratar de proteger, mediante la legislación adecuada y sus organismos consiguientes oficiales, a los niños abandonados, a aquellos que carecen del hogar familiar o que viven con su deteriorada familia por el maltrato a la madre, o de perseguir el vergonzoso tráfico de embriones? Trazar ya de una vez, siquiera, los lineamientos del aborto permisivo que libere de la muerte a quienes recurren a la clandestinidad son entre otros los temas que pronuncian en un futuro inmediato la existencia de un elevado dere-

¹ Véase GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián, "Memoria del Primer Congreso Mundial sobre Derecho Familiar y Derecho Civil", Acapulco, Gro., México, 1977, Colegio Nacional de Estudios Superiores de Derecho Familiar, A. C., páginas XIV y XV relativas al Congreso Mundial sobre Derecho Familiar celebrado en Caracas, Venezuela.

cho familiar con repercusiones en los ámbitos públicos y privados del Derecho internacional. Nos quedaría por sugerir la nueva inclusión en nuestro Derecho familiar y para un futuro inmediato la regulación del llamado sistema de clonación que llevado a las últimas consecuencias humanas podrían conmovir los cimientos de la estabilidad clásica del hogar, de la familia, de la sociedad y del Estado.

Por último, la temática del Congreso panameño ahondó en la denominada genética molecular sobre el Derecho y la bioética. Se analizaron el Derecho y la manipulación del material genético, la fertilización y maternidad subrogada, la protección jurídica del patrimonio genético, la investigación genética y el derecho de la familia, alternativas y avances modernos en la reproducción humana, derechos reproductivos y salud reproductiva, población, urbanización, inmigración, derechos de la mujer y maternidad sin riesgo, la violencia en el seno de la familia, métodos alternativos para la solución de los conflictos familiares, bases para la nueva legislación de familia en el siglo XXI, y sus incidencias en la estructura familiar, tratamiento obligatorio para cónyuges que maltratan a sus parejas y un tema que fue elevado a la información en el Congreso: el abuso, la negligencia y la explotación de los ancianos en la violencia intrafamiliar, igualdad y equidad entre los sexos, patrones culturales y jurídicos de la violencia intrafamiliar, etcétera.

Propusimos a este honorable Congreso de Acapulco de 1977, que se diera personalidad jurídica a estos temas si como consecuencia del reconocimiento de las Constituciones Políticas de los Estados al ser incluidos en las Normas Supremas, la protección de la familia en sus diversas ramas, los temas en este y en nuestros sucesivos Congresos formen parte de la Ley Orgánica de la Protección Constitucional de la Familia.

Creo adecuado referirme a los principales fundamentos de las ponencias que presenté en el transcurso de estos veinte años, desde 1977 a octubre de 1997.

Lo considero en cuanto a mi modesta investigación se refiere, a un exponente fidedigno de la problemática que según el momento fue recogido en mis intervenciones. Quizá se consiga con ello presentar aspectos de la evolución de la familia en el mundo occidental. De cómo el medio oficial se fue envolviendo más y más en la necesidad de ofrecer soluciones a los males imperantes.

Recuerdo que fue un grupo de sacerdotes franceses, los que a finales de nuestro siglo, proclamaron la necesidad imperante, perentoria, de atender ciertos males sociales como el abandono por algunos secto-

res de las nuevas generaciones de los valores axiológicos universales, individuales, familiares y sociales. En realidad la gran crisis de ideales que afrontamos desde los finales del siglo XIX hasta nuestros días proviene, en mucho, del auge que durante esta época y muy concretamente hasta el comienzo de la década de los noventa, que estamos viviendo, las generaciones políticas de este tiempo se han caracterizado y muy especialmente desde la posguerra de 1918, por un desprendimiento de los grandes valores del hombre.

Y lo que sí debe quedar claro es que las crisis axiológicas de los individuos se proyectan inmediatamente en el ámbito familiar y de aquí al social, conviene precisarlo. No es en primer lugar la crisis del Estado y en segundo lugar la crisis de la sociedad, sino por el contrario, la crisis de los valores humanos, comienza con el individuo, sigue con la familia, se proyectan sobre el ámbito social, y el Estado es incapaz de poder contrarrestarlo con éxito, porque la sola ley rebasa la eficacia.

Consistirá ésta en que los individuos sean conscientes del mal que se han hecho y que se sigue haciendo de manera que, precisamos estar convencidos del gran vacío que supone el alejamiento del hombre, de los grandes preceptos éticos, de los cuales él, y solamente él, ha de ser su protagonista, ya que será difícil que en la escala zoológica existan sujetos con esta gran capacidad que por determinismo natural le ha sido concedida al hombre.

Sí, tuvo razón Aristóteles, cuando proclamó que el hombre es el único animal que ríe, también es el único que dispone de un lenguaje articulado y de un cerebro capaz de almacenar memoria que le lleve al comprobante de sus errores para poder rectificarlos. Así que podríamos afirmar, que el hombre es el único ser de la creación capaz de comprender lo bueno y lo malo, lo que está bien, diferenciándolo de lo que está mal. Sin duda alguna las crisis profundas de credibilidad de los individuos con los seres superiores que le rodean en el hogar o en la sociedad, suponen grandes crisis en el habitat del hombre, en sus relaciones con los propios connacionales, que llega al medio exterior cuando hay relaciones internacionales de los pueblos, de los Estados, de las naciones, etcétera.

II. *SÍNTESIS ANALÍTICA DE NUESTRAS PONENCIAS PRESENTADAS EN NUESTROS CONGRESOS DE DERECHO FAMILIAR*

1. *Primera Ponencia en Acapulco 1977*

“LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA FAMILIA”

Cuando en 1977 se me dio la inmerecida oportunidad de intervenir en aquella gran reunión mundial en que propios y extraños, es decir, investigadores del Derecho familiar reunidos con investigadores de otras ramas jurídicas, ya entonces pesaban sobre el universo político determinadas dudas sobre la capacidad ética de algunas gentes miembros de las generaciones de entonces. Así, por ejemplo, en 1977 habíamos salido ya de la posguerra de 1945. Apenas y llevábamos 32 años de esta horrible conflagración mundial (1939-1945), que surgió cuando los pueblos de Europa principalmente, apenas si habían entrado en la normalidad, ocasionada por la tragedia de la denominada Primera Guerra Mundial (1914-1918).

En verdad que las generaciones que éramos entonces apenas niños, no pudimos prever lo que nos iba a esperar en la juventud y aún en la madurez de nuestras vidas, y así cómo imaginarse los exterminios de las dictaduras surgidas en la primera mitad de nuestro siglo tales como la alemana, la italiana y la rusa. Volver nuestra mirada a nosotros los jóvenes de la tercera década de nuestro siglo, es enfrentarnos a la crudeza individual de ruptura contra los valores tradicionales que nos mecieron desde nuestras cunas. Verdaderamente que las visiones de estas épocas almacenadas en nuestras retinas son la más fiel demostración de la gran crisis familiar vivida aún en las décadas cercanas a la nuestra, de 1990.

Fuimos generaciones apaleadas, golpeadas en nuestras conciencias. A nuestra falta de fe seguía el vacío de la desesperanza. Recordemos cómo antes del comienzo de la Segunda Guerra Mundial, surgió el éxodo por las carreteras españolas de mujeres, ancianos y niños, que tomaban los caminos que salían de sus pueblos hacia otros lugares y que eran ametrallados por los aviones alemanes e italianos. Pensemos que aquellos niños sobrevivientes en cuyas retinas quedó para siempre grabado el terror, iban a padecer las consecuencias de la más inhumana de todas las guerras, que ha sido la Segunda Guerra Mundial, con algo inaudito de envergadura inconcebible, como fue el holo-

causto judío. Sabido es que la indiferencia frente a los males es una defensa frente al propio dolor; y así, posiblemente en el año de 1977, sus generaciones políticas, universalmente llegaron a caracterizarse todavía por haber sobrevivido, renunciando a la esperanza. Cómo imaginarse que estas generaciones iban a sobrevivir de otra manera?

En verdad que aquel grupo de sacerdotes franceses que comenzaron a hablar de que no solamente el individuo era la célula embrionaria de la sociedad y de sus dos más altas instituciones, cuales son: el Estado y el Derecho, para sobrevivir e iniciar un encarrilamiento hacia la normalidad en un ¿qué estamos haciendo?, precisaban detenerse a pensar. Creo que el final de la década de los setenta, nos dio un receso de paz para la meditación y para defender que los ideales son los únicos alicientes de que disponemos los humanos para las correctas acciones sociales.

Pronto, la mancuerna individuo-familia se amplió con el de sociedad política y así al cabo de veinticuatro siglos de civilización occidental, vuelve a ser considerada la familia como el eje de la sociedad política del hombre y en su consecuencia, del Estado y del Derecho.

En uno de los pasajes de mi intervención en aquella ponencia a la que me refiero afirmé: "El Derecho familiar es una rama política desgajada del Derecho civil y como ya hemos dicho, de reciente creación. Proviene principalmente, no como teoría, sino como derecho sustantivo y procesal, de las instituciones y normas supremas, enclavada en la última guerra mundial. Así, la Constitución de Italia y la Ley Fundamental de Bonn, lo incluyen en su articulado. En lo particular prefiero la relación de la Constitución de Bonn, al fijar que corresponde a los cónyuges la obligación inherente a su situación de padres; y que el Estado intervendrá con carácter complementario o subsidiario. No me refiero al texto literalmente.

"Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente desde 1917, en las reformas de 1975 a los artículos 4 y 125... no resolvieron a mi modo de ver, el problema con carácter de pretensión definitiva, y así, lo hicimos constar, en nuestra comparecencia ante la Cámara de Diputados, así como en artículos y conferencias".²

Han transcurrido veinte años desde que expusimos la necesidad de que en las Normas Supremas de los Estados, figurara todo un capitu-

² Véase de GÚTRÓN FUENTEVILLA, Julián, "Veinte años de Derecho Familiar 1977-1997".

lado de Garantías Familiares, en las que se incluyera desde el embrión hasta el mayor de edad, los derechos y obligaciones de los cónyuges, las atenciones a los minusválidos y miembros de la tercera generación, etcétera.

Hemos de reconocer que en este sentido hemos avanzado muy poco, casi nada, porque no solamente se necesita como primer paso la garantía constitucional a la problemática del Derecho familiar, sino que estas garantías precisan de los códigos sustantivos de Derecho familiar y de los procesales, y precisan aún más, si ello fuera posible, de la organización de las instituciones oficiales que lo lleven a cabo. Y en aquella memorable asamblea, propuse que el artículo cuarto de la Constitución mexicana vigente que había sido adicionada con el párrafo de que, el varón y la mujer son iguales ante la ley, se añadiera: "Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...". Por que supuesto que la protección consiste en llevar a cabo las formulaciones jurídicas y en ese sentido hemos avanzado muy poco internacionalmente durante los veinte años de referencia.

En lo que sí hemos avanzado en todos los países occidentales, no así en los de Oriente, es en la incorporación de las mujeres en las labores de investigación, de cultura en general, de actividades políticas. En México concretamente, es sorprendente cómo las mujeres jóvenes del país han llegado a los altos ámbitos universitarios, con sus elevados promedios de estudio y con su ya reconocida capacidad para competir en las labores teóricas y prácticas de su especialización. Sin duda alguna, somos en este sentido, uno de los países más avanzados en su lucha contra la discriminación a la mujer, que comienza sin la menor duda en el ámbito familiar. Y así, son excelentes embajadoras, diplomáticas, científicas, profesoras de materias de humanidades, etcétera.

En aquella fecha memorable propuse la visión de un capítulo quinto en la Norma Suprema de México que se titulara de la integración familiar, en la que habría de recogerse la problemática que, en aquellos tiempos eran incluso incipientes, y que hoy son temas de reconocida amplitud y profundidad, y que fueran desarrollados estos temas en un Código Familiar Federal a diferencia de los Códigos de Derecho Civil en México que son locales.

En las propuestas de temas a incluir en el Código Familiar Laboral, decíamos que en cuanto al "derecho al aborto, en determinadas condiciones, el legislador debe medir muy bien el estudio de esta cuestión". También pedimos garantías de protección a la madre soltera, problema éste de gran envergadura, en las denominadas sociedades

del tercer mundo o en países subdesarrollados, y que en el transcurso de estos veinte años hay como una pretendida liberación de la mujer de desligarse del compromiso de la ley originando con ello, problemas que en definitiva tendrán que ser recogidas por la Ley.³ Además hay en los hogares de la madre soltera un terrible problema adicional originado en el niño sin padre.

Mi segunda intervención fue en el Cuarto Congreso celebrado en Cáceres, España, el título de la ponencia fue: "Derecho Familiar, Norma Suprema y Gobierno". En esta intervención la problemática y terminología que nos había llevado a participar en los Congresos Familiares venía, por nuestra parte a ser la misma, pero ya en ella comenzamos a redondear algo más que las meras declaraciones formalistas de un orden jurídico que si bien recogía la necesidad de la atención del Estado en el deterioro de la familia que ya se presentaba nítido y con proyección universal, comenzamos a considerar que para llevar a efecto el orden jurídico, tendríamos que pensar en la organización oficial de cada uno de los renglones que pudieran ser recogidos en la Norma Suprema de los Estados.

Así mencionamos que, "el propósito principal de ese estudio es acabar con los artículos que, desperdigados, aparecen en las Normas Supremas o Constituciones Políticas de los países. La causa es la lentitud, cuando no el temor de ir colocando en la parte dogmática de las Constituciones, las garantías referidas al Derecho familiar, son parches o remiendos, que dificultan la búsqueda e interpretación del ordenamiento jurídico señalado. En primer lugar se trata de detenernos a meditar cómo conseguir que los códigos sustantivos y procesales de los derechos de la familia, formen el obligado entronque con el precepto constitucional".

He aquí la primera medida que lo es respecto de las concordancias que las leyes orgánicas han de tener con el precepto constitucional respectivo. Así, por consiguiente, declaradas las garantías sociales de la familia, necesariamente para que ello no quede en el vacío se ha de elaborar y aprobar el derecho, el código familiar sustantivo y el de procedimientos.

Por supuesto que para que ambas medidas no sean meras declaraciones o letra muerta, se necesita ir a la organización. Primero de la organización nacional y después tratar de conseguir de los organismos internacionales oficiales como son la ONU o la OEA, el apoyo para

³ GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián, *op. cit.*, pp. 244 y 245.

que estas medidas puedan ir pasando a los Estados que carecen de ellas “pues el Derecho familiar no sólo deberá ser recogido en las normas supremas de los Estados, sino que deberá proyectarse en la esfera internacional, puesto que se trata de un antiquísimo derecho natural, y asimismo, el derecho de gentes, aun cuando comenzó a desarrollarse en el siglo pasado, en el contenido sustantivo”.

Es decir, llevamos ya casi un siglo en que voces de muy distintos países fundamentalmente de profesores especializados no solamente en la materia de Derecho civil sino en diversas materias de los programas de estudio de las Facultades de Derecho, tales como sociólogos, politólogos, filósofos, etcétera, que coincidimos en la necesidad ya imperiosa de que existan órdenes jurídicos nacionales y sus organizaciones oficiales que protejan, tanto en el interior como en el exterior de los países a los diversos renglones que forman la familia: los cónyuges, padres, hijos, tercera edad, minusválidos, jubilados, etcétera. Y así, después de los ordenamientos jurídicos especificados, seguimos defendiendo que en la organización oficial de los gobiernos en su esfera gubernamental se precisa incluir un Ministerio de Protección a la Familia en el que se recojan la proyección práctica de todos y cada uno de los renglones garantizados en las Normas Supremas, por ejemplo:

1. Los derechos y deberes de los padres, entre ellos y respecto de sus hijos.
2. La protección de la madre que trabaja fuera del hogar con la creación de una Procuraduría Laboral de la Mujer.
3. La creación de organismos de apoyo a la mujer maltratada, a los niños, ancianos, minusválidos, etcétera.

2. *Segunda Ponencia en Cáceres, España, 1987*

“DERECHO FAMILIAR, NORMA SUPREMA Y GOBIERNO”

Desde que se celebró en Acapulco, México, en 1977, la primera reunión mundial de Derecho familiar, que originó como es sabido, el Instituto Internacional de Derecho Familiar, hasta el año de 1987, en el Congreso de Cáceres y habiendo transcurrido diez años, y veinte de la reunión de Acapulco, podríamos preguntarnos hoy, si en realidad nuestra labor jurídica como investigadores de la problemática del Derecho familiar ha supuesto algún avance.

Posiblemente todavía en esa fecha, precisamente la mitad de nuestro recorrido en la actualidad y a pesar de tratarse de un cuarto congreso internacional, los logros no eran demasiado óptimos.

¿Por qué? Probablemente hubo un factor inicialmente esencial que en aquella fecha todavía había detenido los logros de conseguir un derecho familiar y autónomo de su raíz primera y fundamental que fue el Derecho civil. Posiblemente en las cátedras de Derecho civil debió de existir inercia para tratar de enfrentarse sin prejuicios incómodos, la difícil tarea de estructurar una teoría general del Derecho familiar que como tal recogiera los caracteres esenciales de su problemática y lo elevara en primer lugar a soluciones jurídicas, esto como una primera parte.

Desgajar una rama de una materia jurídica determinada para darle enfoques independientes es tarea que obliga a la meditación y a profundizar en el por qué de esta situación. Por ejemplo, si bien el Derecho civil originó el estudio separado en las cátedras de sucesiones, obligaciones, contratos, etcétera, desgajarlos como materias propias de las cátedras debió de implicar una tarea no fácil, máxime cuando de lo que se trata respecto del Derecho familiar es separarse, con connotación propia, y peculiar, de aquella su gran raíz que fue el Derecho civil.

Por ejemplo, ¿quién puede dudar hoy, que la gran mancuerna que en definitiva tiene el Derecho mercantil con el Derecho civil, no impidió que llegado un momento determinado, el Derecho mercantil tenga vida propia? Así, sucede ya con el Derecho familiar, es un derecho peculiar con una naturaleza jurídica muy particular, tanto que más que tratarse de un derecho privado es ante todo y sobre todo, un derecho social ya que la crisis de la familia repercute inmediatamente sobre la sociedad política e inclusive conmueve los fundamentos de un Estado sólido.

Así, por ejemplo, “en el verano de 1987, el Secretario General del Consejo de Europa, el español don Marcelino Oreja, anunció la necesidad de sancionar un Código Europeo de la Familia, cuya elaboración ya estaba muy avanzada puesto que habría de quedar concluido a principios del año siguiente de 1988.

Lo interesante de este proyecto son los puntos que trataba, a saber:

1. Las garantías para crear y mantener la familia mediante la intervención del Estado en su caso con subvenciones y ayudas.
2. El ingreso mínimo necesario para conseguir el primer objetivo.

3. La igualdad ante la ley de los cónyuges, es decir, de la pareja, en los derechos y obligaciones mutuas para con su descendencia.

4. La existencia de guarderías gratuitas en el caso de que la madre trabaje fuera de casa y durante las horas de su trabajo.

5. El apoyo especial de protección de la Ley a los hijos de padres separados.

6. Lo que el señor Secretario General ha denominado la solidaridad entre las generaciones básicas de la familia: concretamente con los abuelos, lo que es de gran importancia porque ello contribuiría a contrarrestar uno de los mayores problemas, enunciantes de la denominada con eufemismo, tercera edad.

En dicha ponencia afirmamos algo que por su profunda veracidad insistimos hoy:

Que la familia es la más delicada y susceptible caja de resonancia de la sociedad de todos los tiempos, pero que en el transcurso de la historia, la crisis institucional de la familia repercute, no insistiremos lo suficiente, en la sociedad de su tiempo; pero, hay una realidad contundente: el deterioro de las familias de los bajos estamentos sociales y asimismo que las situaciones económicas críticas que llegan a atravesar determinados países, también repercuten directamente sobre el desarrollo familiar y nos preguntamos: ¿cuáles deberán ser las garantías fundamentales del Derecho familiar recogidas en las Normas Supremas? Contestamos que en primer lugar, el derecho del embrión a su desarrollo vital, y a nacer.

Habremos de incluir también en el capítulo especial dedicado a la familia, un artículo en el que se mencionen las obligaciones por igual entre los padres respecto de los hijos; y asimismo, merecen atención especial los hijos que no han alcanzado todavía la mayoría de edad, puesto que su dependencia es sin duda de los padres, no solamente son deberes alimenticios, habitacionales, de higiene, deportivos, etcétera, sino que ante todo y sobre todo, la principal tarea de los padres es la educación en el seno familiar y la instrucción en la escolaridad. Son tareas que abarcan el desarrollo físico, el psíquico y el cerebral, que en definitiva forman las tres potencias del ser humano.

Sin duda alguna, el Estado a través del ordenamiento jurídico respectivo y de la organización oficial es subsidiario en los deberes y cargas familiares. Lo ideal es que los ingresos pecuniarios que llegan al hogar, sean más que suficientes para conseguir un nivel de vida decoroso, que puedan proporcionar sin agobios a los hijos, cada uno de los renglones u obligaciones familiares, de los padres para con los hijos.

Los padres necesariamente han de educar a sus hijos en la confluencia de los valores individuales con los sociales.

De excepcional atención jurídica y práctica es la que tienen derecho, muy especial, los hijos minusválidos por causa física o psíquica. Posiblemente este problema sea de los más graves por sus repercusiones en el seno del hogar, por lo que el Estado necesariamente ha de prestar su apoyo para que estas repercusiones negativas se reduzcan lo más posible. Y en el mismo sentido, deberán ser atendidos los problemas de la llamada tercera edad. Sabido es que en nuestras actuales sociedades el anciano carece del reconocimiento a su sabiduría y a las demás cualidades que caracterizan a la senectud, que se presentan contrarrestadas por la decadencia de lo físico y en ocasiones también de lo psíquico, emocional y hasta cerebral. Todo ello implica la necesidad de los apoyos institucionales oficiales tanto para los minusválidos como para la senectud.

Dijimos en esta ponencia de Cádiz que nuestra sociedad actual es la sociedad de los deshechos; el desechar es una enfermedad; hacemos viejas a las cosas en uso y a las personas aprovechables y en el transcurso de los diez años que van desde 1987 al año de 1997, este mal de la sociedad se ha acentuado aún más, como consecuencia también de la materialización de la vida del auge mercantilista que nos aqueja y de que no hemos podido dar a la mayoría de los jóvenes que integran las generaciones actuales, una esperanza de ideales, y el joven sin ideal proyecta una futura familia deshumanizada, en la que el tiempo no cuenta para la unión de sus componentes, para la solidaridad entre los mismos, para el amor, la comprensión y la tolerancia; y si así fuere, si tuviéramos una crisis familiar de todos estos elementos básicos, del amor y comprensión ¿qué quedaría, entonces, para el futuro inmediato de los jóvenes de hoy, que en su día como adultos, van a ejercer varias funciones de dirección pública?

Nos referimos en esta ponencia del Congreso de Cáceres a autores como Hans Freyer, Aldux Huxley, Marcuse y Musil y añadíamos que: "Desde los tiempos de esos autores, la problemática se ha incrementado en proporciones insospechables; es todavía, en medidas aun mayores, inaccesibles y en las hasta hace poco sociedad opulenta norteamericana, cuyo deshumanizado sistema de vida tanto admiran los jóvenes de hoy. Estos también admiraron por ignorancia, a la antropología de la distribución de la miseria soviética.

Las democracias occidentales, sin adjetivos, necesitan encontrar un tercer camino, o en su defecto, incrementar los aspectos valorativos y

positivos de Occidente, y muy concretamente el canon cristiano europeo. Ya que sin duda la civilización cristiana es perfectible por cuanto ha forjado la civilización más humanamente elevada de todos los tiempos. Y así, las generaciones de hoy deben tomar la tarea de elevar la primera célula embrionaria de la sociedad que es la familia.

El reconocimiento de esta labor es obra también del Estado y del Derecho. Pero ambos, elaborarán en el vacío formal si los ordenamientos jurídicos de la familia no estuvieran reforzados por una conciencia nítida de la reforma social.

Los párrafos transcritos pertenecen exactamente a la problemática de hace diez años. Hoy día las instituciones privadas y oficiales que imparten educación en los diversos grados escolares, advierten a sus educandos de los graves problemas que suponen transgredir los preceptos éticos y las normas jurídicas de las graves consecuencias que suponen ser indiferentes al conocimiento y alejarse de la disciplina diaria del estudio. En su consecuencia, hay una mayor difusión respecto de antaño en las advertencias de los riesgos que para el individuo ocasiona la ignorancia; entre otros riesgos existe el de que en este final de siglo el tecnicismo ha llegado hasta las esferas espirituales, es decir, el materialismo nos invade y por lo tanto, la competencia profesional se lleva cada día por otros caminos diferentes a los que las generaciones de antaño anduvimos.

A nosotros se nos educó en el respeto a nuestros mayores, a nuestros progenitores, a nuestros maestros. No sé si es una mayoría o minoría de las generaciones actuales los que no siguen la senda por la que fuimos los jóvenes de ayer educados en los valores axiológicos, en la admiración a nuestros prestigiosos mayores, en el respeto a la sabiduría de nuestros abuelos y ancianos y en definitiva en ese vivir envueltos en ideales y en amor a las causas justas. Quizá todo esto pueda ser considerado caduco por antiguo, y sin embargo, separarse de la senda es caminar a oscuras. Es quedarnos con un materialismo enrarecido, es decir, a ultranza.

La problemática presentada por nosotros hace una década subsiste hoy día con serios agravantes como es la drogadicción y el terrorismo que envenena mundialmente a algunos de los jóvenes, lo que contribuye al deterioro familiar que si bien no es mayoritario, invade a nuestra sociedad sobre todo en los bajos y altos estamentos. Es decir, en aquellos que carecen de lo elemental para subsistir y los otros, los que disponen en demasía.

Y ayer, como hoy, la familia es el instrumento insustituible, debe serlo de amor y comprensión, sin cuyos elementos la vida carecería de los dos más valiosos caracteres que por determinismo natural le corresponde al hombre.

3. *Tercera Ponencia de Chiapas en 1988*

“PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FAMILIA; SUS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES”

Corresponde a nuestra ponencia del Congreso de Chiapas, en la que se incluyeron los siguientes incisos, además de su síntesis y conclusiones:

- I. Familia y sociedad en la historia.
- II. Familia y ordenamiento jurídico.
- III. La personalidad jurídica de la familia.
- IV. La Constitución Política y el Derecho Familiar.
 - a) La Constitución de Brasil.
 - b) La Constitución española vigente
 - c) Constitución cubana.
 - d) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
 - e) Constitución de la República Popular China.
 - f) Constitución de Italia.
 - g) Constitución de El Salvador.

Se trata del incipiente origen del capitalismo que dormirá durante siglos y siglos, hasta su triunfo en la sociedad cristiana occidental del siglo XVII.

Argumentamos que la familia desde los orígenes de la humanidad ha sido célula embrionaria de la comunidad política y que, en su consecuencia, en esta Institución se origina la civilización del hombre.

La familia es un núcleo social en el que tienen cabida todos y cada uno de los renglones sociales, por ejemplo, el jurídico, el político, el religioso, el económico, etcétera.

La evolución de la vida familiar a través de la historia se proyecta sobre la sociedad, la que a su vez, refleja los cambios habidos en esta gran célula embrionaria. Y así, la familia de ayer no es ni con mucho que es hoy. Consideramos que no siempre el cambio ha sido de progreso y de perfeccionamiento, ante las grandes crisis sociales como es la actual, cuya envergadura traspasa los estrechos linderos nacionales, la sociedad es la más afectada, no podríamos decir a qué de estas

instituciones le corresponde la primicia originaria ¿es la crisis familiar la que viene ocasionando la social, o es la crisis de la sociedad política la que repercute sobre su embrión, que es la institución familiar?, quizá sean simultáneas, ya que no puede existir un ámbito familiar sano que nos suponga la salud de la institución social, de todos y cada uno de los ramos que hemos mencionado.

Una vez más, con el patriarcado y en su consecuencia, cuando se pone fin a la promiscuidad y a una vida de trabajo rústica, en espera de la aparición del *homo faber*, cuando se produce la gran revolución de la familia, que es a su vez la gran transformación por la división del trabajo de las aldeas étnicas. Seguirá teniendo importancia básica la sangre, pero irá avanzando la desigualdad social y con ella las insuficiencias degradantes de los triunfadores, quienes con el reconocimiento de los menesterosos a su alcurnia recibirán pleitesía y vasallajes. Estamos en presencia del patriarcado de la sociedad patriarcal. El rico será poderoso, el pobre no tendrá poder social.

Es la primera gran revolución trascendente ya que el descubrimiento de utensilios y herramientas, aunque rústicos suponen la iniciación del progreso y con él, la división del trabajo. Por ello afirmamos en esta ponencia que: “el rudimentario grupo familiar caminó, desde que la humanidad comenzó a tener conciencia de su misión terrenal, junto a los grandes logros civilizadores, por cuanto no es el hombre-individuo quien ha creado la historia social, sino el hombre-familia con sus preceptos de mando-autoridad y obediencia-sumisión”.

En efecto, con la aparición del patriarcado en el núcleo familiar aparece la división del trabajo. La mujer quedará por un sin fin de siglos, pegada a las labores del hogar y el hombre realizará tareas ya sea de organización, de la manutención (agricultura), o de la defensa frente al exterior.

De aquí que inmediatamente el hombre organice el derecho positivo, todavía no escrito, porque estaba basado en la aceptación de unos usos y costumbres peculiares, en el conjunto de las familias que crean y viven en la aldea. Lo desconcertante es, cómo el hombre de hace millones de años en el comienzo de los orígenes de su paso por la tierra pudo sacar ¿de la nada?, todo un conjunto de dichos usos y costumbres que al ser aceptados, reiteradamente iban a formar lo que se denomina la tradición.

La tradición relativa a los usos y costumbres de un derecho rudimentario es desconcertante, solamente puede afectarse su existencia sin desconcierto, si aceptamos algo no muy moderno por cierto: la existencia

de derechos innatos que forman parte del hombre por determinismo natural. Y así, el *zoon politikón* no puede vivir ni convivir con sus semejantes si no ha establecido el ámbito de lo bueno delimitado de lo malo, del bien separado del mal; por eso el Fuero Juzgo ha definido la ley como aquella norma que establecen los buenos que son los menos, para librarse (defenderse) de los malos, que son los más, pero a la vez que evolucionaba la familia-sociedad, va desapareciendo aquél “pater-familia que infringía duros castigos, pretendiendo la lección de un corregir”, es entonces cuando aparece la gran raíz del derecho consuetudinario, que es el Derecho civil, y seguidamente el Derecho penal.

Y así, a aquella orden divina de —no matarás—, el derecho va a decir porque si lo haces te atienes a las consecuencias de una sanción, y el Derecho penal junto al penitenciario dirá: cómo, cuándo y dónde, pero a través de los tiempos, aquella raíz originaria del Derecho privado denominado Derecho civil, al surgir el Derecho familiar adquiere con la familia trascendencia pública, ya que los problemas de ésta recogidos en la ley no solamente interesa a las personas que integran el núcleo familiar sino que este núcleo familiar forma parte del ámbito sociológico del hombre.

Sabido es, que las ramas del Derecho privado son más estáticas, menos movedizas que aquellas que integran el Derecho público que están en continua evolución. Así, nuestra experiencia en estos veinte años transcurridos desde la primera reunión mundial celebrada en Acapulco sobre el Derecho familiar es incuestionable en sus términos, medios y finalidades. El Derecho familiar ha adquirido unos altos vuelos separado de sus raíces originarias. En el hogar hoy día hay problemas, algunos delicados, y hasta graves, que han llevado a considerar a ciertos investigadores sobre la necesidad de sustituir el ámbito familiar por otra institución menos afectada por la gran crisis de lo humano que caracteriza a nuestros tiempos.

Pero si está en los humanos la crisis ¿cómo pretender que surja una institución que, siendo distinta a la familia, pueda presentarse menos afectada por los males mundiales de la crisis de valores que nos aqueja? Es de todo punto imposible, de aquí que el Derecho familiar hoy día tenga profundos aspectos negativos por la carencia de valores axiológicos que aqueja a las generaciones políticas del presente. No afirmamos con ello, que todos y cada uno de los que integran estas generaciones estén deshumanizados por exceso de materialismo, ello sería una aseveración gratuita, pero sí señalamos que en los dos sectores o

estamentos extremos de la sociedad, los bajos y los altos, la crisis axiológica por deshumanización es alarmante.

Una vez más es la clase media, es la pequeña burguesía, es el pueblo llano, los que, con el respeto que les caracteriza a dichos valores humanos, están tratando de que salgamos del abismo en que nos encontramos. Estas tres clases sociales, pueblo, clase media y pequeña burguesía, una vez más han recibido o se han autodesignado correctores de un medio, cuya prolongación desde varias décadas nos conduciría a un regreso a la precivilización del hombre.

Quizá seamos algo pesimistas con estos juicios ya que debe considerarse como las generaciones más afectadas de deshumanización las correspondientes a la posguerra de la Segunda Guerra Mundial, y así, es a partir de 1945 cuando la Europa empobrecida por los años transcurridos, pierde la fe en sus creencias tradicionales e intenta encontrar nuevos caminos; pero algunas de las rutas que encontraron no fueron dignas de la dignidad del hombre. Así, los llamados jóvenes apaleados, los jipís, etcétera, fueron gente que trataron de romper con las más altas tradiciones de la sabiduría filosófica y jurídica.

¿Qué nos han legado estos años, estas décadas que han ido de la del cincuenta a la del noventa? Han sido años difíciles en verdad, pero a partir de la década del noventa, fueron los pueblos, la clase media y la pequeña burguesía, los que envolvieron a sus hijos en creencias, principios, *ethos*, costumbres valiosas, y preceptos jurídicos regresaron a las raíces consuetudinarias y para este final de siglo que ya está a nuestras puertas, podremos dejar el legado de una revisión del humanismo, de la filosofía jurídica, sin los cuales las leyes serían el cascarón vacío de la imposición coactiva.

Pero los *ethos* o *mores*, así como la norma consuetudinaria y las tradiciones de los pueblos, necesitan ser reforzadas por el Derecho positivo, para que salgan del cómodo mundo de las buenas intenciones. De aquí que las grandes constituciones surgidas ya en la posguerra comenzaran a perfilar un tanto tímidamente las garantías constitucionales del cada vez más complejo Derecho familiar. Estas garantías sociales fueron abriéndose paso en las normas jurídicas de algunas constituciones europeas sobre todo las surgidas desde 1945 a 1955, es decir, cuando toda Europa y el mundo entero trataba de superar el subversivo ocasionado por la sangrienta Segunda Guerra Mundial. Pero no solamente fue en Europa. Un poco tardíamente la Constitución de Brasil en su artículo 167 declara que: "La familia está constituida por el matrimonio y será directamente protegida por los poderes públi-

cos: el matrimonio es indisoluble; el matrimonio civil será gratuito; el matrimonio religioso equivale al civil, pero se observarán los impedimentos y prescripciones de la ley... La ley instituirá la asistencia a la maternidad, a la infancia y a la adolescencia”.

Seguidamente el artículo declara la protección del derecho a la educación, basada en la unidad nacional y a los ideales de libertad y de solidaridad humana... , se fomentará la concesión de becas... , la enseñanza primaria deberá hacerse en la lengua nacional... , en los establecimientos oficiales, la enseñanza será gratuita... , se garantiza la libertad de cátedra, y en el artículo siguiente, se insiste en modalidades sobre la enseñanza. El artículo 170 obliga a las empresas comerciales, industriales y agrícolas a proporcionar enseñanza gratuita a los empleados e hijos. Artículo 171: “Las ciencias, las letras y las artes, serán libres. El Estado tiene como deber proteger la cultura y propiciar la investigación científica y técnica”. Artículo 172: “Las obras locales de valor histórico, son patrimonio en la nación”.

Hemos transcrito estos artículos porque realmente en su propósito es un excelente modelo, precisamente para Brasil, uno de los países que van a la cabeza mundial en el contingente de los llamados niños de la calle.

También es interesante la Constitución española vigente, pero a pesar de su alta técnica moderna, carece de un capítulo específico del Derecho familiar. Es en su artículo 15, cuando en dicha Constitución española hay referencias a la familia, cuando afirma que “es el derecho a la vida, y a la integridad física y moral” y sus sucesivos artículos están referidos a temática del Derecho familiar, pero quizá de una manera poco concreta, más bien abstracta, sucesivamente en algunos artículos se van tomando aspectos de tutela al Derecho familiar, pero sin que, insistimos, haya una unidad técnica clara y concreta.

Estos caracteres los encontramos en la Constitución cubana del 4 de febrero de 1976, en la que destaca su concreción, claridad y tratado directo de la problemática de la familia, así “el artículo 34 con la declaración de que el Estado protege la familia; la maternidad y el matrimonio”. En el artículo siguiente define el matrimonio al afirmar que: “es la unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer con actitud legal para ello “a fin de hacer vida en común”. Descansa en la igualdad absoluta de derechos y deberes de los cónyuges, los que deben atender el mantenimiento del hogar y a la formación integral de los hijos, mediante el esfuerzo común, de modo que

este resulte compatible con el desarrollo de las actividades legales de ambos.

La ley regula la formalización, reconocimiento y disolución del matrimonio y los derechos y obligaciones que de dichos actos se deriva. El artículo siguiente regula la igualdad de derechos de los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio, aboliéndose toda calificación sobre la naturaleza de la filiación, etcétera.

La Constitución mexicana vigente carece “de un cuerpo de garantías referidas a la familia”:

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

La Constitución de la República Popular China del 4 de diciembre de 1982 incluye en su capítulo 2 “las garantías del Derecho familiar”, recogidas concretamente en su artículo 49 que declara:

“El Estado protege al matrimonio, la familia, la maternidad y la infancia. Tanto el marido como la esposa tienen el deber de sostener y educar a sus hijos menores de edad y los hijos mayores de edad, el de sustentar y ayudar a sus padres. Se prohíbe violar la libertad de matrimonio y maltratar a los ancianos, a las mujeres o a los niños.

Es una de las constituciones en la que se recoge con más precisión y concreción, parte de la problemática de la familia. Por razones de espacio mencionaremos tan sólo algunas de las constituciones europeas que garantizan los derechos y deberes de la familia. Así, la Constitución italiana del 27 de diciembre de 1947. Asimismo, la Constitución de la República de El Salvador del 15 de diciembre de 1983, una de las constituciones que recoge amplios renglones de la problemática familiar.

Por lo expuesto, sugerimos en una síntesis de lo estudiado anteriormente, en que toda la problemática del Derecho familiar sea recogido en un título con sus relativos capítulos en que desglosados por materia se reúnan los problemas del embrión, los derechos del recién nacido, los derechos y las obligaciones de los hijos, de los padres, etcétera. Y asimismo, declaran que en el caso de la disolución del matrimonio, no cesan los derechos y obligaciones de los padres para con sus hijos, sino que contrariamente, necesitan una mayor atención hasta que alcancen su mayoría de edad.

Insistimos en que:

1. Las Normas Supremas incluyan en título propio las Garantías a la Familia.
2. Que se reconozca la autonomía del Derecho familiar y que este derecho disponga de sus códigos respectivos.
3. Proponemos a la Organización de Estados Americanos, la OEA, la recomendación a los países que integran la Organización de la elaboración legal de los Códigos de la familia y el reconocimiento a su personalidad jurídica.
4. Que los gobiernos incluyan el Ministerio de la Familia.

4. *Cuarta Ponencia de Puerto Rico en 1990*

“MUJER LASTIMADA. FAMILIA DETERIORADA”

Primera Parte

Comencé a interesarme por este tema con la ponencia que presenté en Puerto Rico en 1990. Realmente estábamos todos muy impresionados por la envergadura de la violencia interna, es decir, de que en el seno familiar vienen presentando desde tiempo inmemorial el ataque contra los hijos menores, los ancianos, la propia esposa y la madre. El problema no es de hoy, es uno de los temas denominados vergonzosos porque la gente, ya sea por pena, o por temor a las represalias que puedan traer las denuncias en esto como en el incremento sorprendente y sospechado que en todos los países presentan, estos temas que comienzan a salir, tímidamente, a la luz pública y comúnmente en las revistas especializadas se denuncian, como es natural, nombres y hechos concretos. Nosotros en este primer trabajo, que ha sido tema de análisis en conferencias, foros y Congresos posteriores, hemos tratado de, partiendo de los casos concretos, presentar los problemas generales y abstractos inherentes.

En el México actual, en estos siete años transcurridos desde nuestros primeros contactos con el tema, el ataque a los débiles del hogar en la denominada violencia interna, han tomado proporciones de difícil remedio como es el caso de México, en el que las crisis de la familia han tomado proporciones en consonancia con la inseguridad social, incontrolable, a lo que ha contribuido en mucho, las bajas posibilidades del ingreso en los estamentos bajos y medio. Así una juventud

sin futuro no ya profesional, sino de un oficio decoroso, es campo abonado para los ilícitos de robos, asaltos y secuestros.

En 1990 toda la problemática que estamos mencionando, comenzaba a preocupar a propios y extraños. Comenzaron a proliferar asociaciones protectoras que lucharon por llegar a la aportación de nuevas leyes en las que aumentaban las sentencias.

Desde que surgiera el patriarcado con su división de poderes, cuna de la civilización occidental, la mujer arrinconada en el hogar, fue perdiendo capacidad de decisión, y en su consecuencia su desarrollo cerebral se fue anquilosando. La sociedad que alrededor de ella se iba ensanchando, teniendo al hombre como protagonista o núcleo principal de aquel fabuloso comienzo de las civilizaciones, marginó a la mujer en sus decisiones.

La fue transformando en un objeto más de la casa, en el que su manejo útil iba abriendo camino al manejo decorativo. Así, ya desde la Edad Media y no digamos en el Renacimiento, la engalanada mujer era con su presencia en fiestas, contemplada como exponente de las disponibilidades pecuniarias del marido o de su conexión con los poderes sociales. Recordemos el lema aquél de: "Si eres rico tienes poder. Los pobres carecen de él". Hacer de la mujer un exponente de disponibilidades pecuniarias y de rango social ha sido, hasta muy recientemente una realidad mundial. Y aún lo sigue siendo.

Fuera de las fastuosidades, la mujer aprendió a ejercitarse como fuerza de poder mediante su influencia sobre los hijos. A pesar de no recibir instrucción, instruía y a pesar de carecer de conocimientos, los proporcionaba al haber desarrollado sorprendentemente su capacidad de intuición. Posiblemente ella no sabía, no conocía pero intuía el camino acertado para la solución de problemas.

Ya en el Renacimiento, la mujer comienza a rebelarse contra su papel objeto o decorativo. Sin embargo, las jóvenes no tienen libre acceso a las universidades surgidas en el siglo XIII. Los medios oficiales comienzan a comprender que para los albores de la época moderna que ya estaba encima, la mujer tenía que desempeñar un futuro papel que se le había negado durante todo el transcurso de la historia, desde el patriarcado; habría que facultarla para que tuviera conocimientos, educación amplia y que pudiera desempeñar algo propio en la sociedad, y comenzó a abrirsele un camino que iniciado, dijimos en el Renacimiento, llega hasta nuestros días.

"En el hogar de la nueva mujer entran en contradicción los cánones regresistas y las nuevas corrientes de liberación y desinhibición. Recor-

demos el lema un tanto vulgar pero muy significativo: "La mujer en la casa, y atada de la pata de la cama". "En ocasiones el choque es de violenta incompreensión entre los seres que componen el hogar, porque los patrones culturales o cánones sociales se nutren de tres corrientes: la que pertenece al pasado, la de transición de un presente y las del incierto futuro".

¿Es que en este 1997 hemos superado el pasado y la transición? Hemos de reconocer que hay avances muy positivos, posiblemente sea la entrada de la mujer a la competencia profesional, previa preparación universitaria. Lo que más ha avanzado desde 1977 al 1997, en estas condiciones es la nueva mujer desenvuelta que ocupa un cargo o puesto social, cultural, científico, en humanidades, en la dirección de las altas empresas, grandes dirigentes de la banca internacional y que a su vez son buenas amas de casa, esposas y madres; ello es una realidad incuestionable.

Así, en los veinte años transcurridos, la mujer ha llegado a las cátedras de carreras difíciles como lo son la física, la alta matemática, las ciencias en general, la investigación de altura, el análisis profundo de problemas de fuera de su entorno familiar; es decir, aquella mujer de los inicios de la civilización que fue postergada de la división de trabajo, que fue mermándose su capacidad de decisión que llegó a ser la mujer-objeto o la mujer decorativa, aquella que como consecuencia de su postergación perdió la capacidad de decisión que la caracterizó en las primigenias sociedades del matriarcado.

De gran interés es estudiar la familia desde el punto de vista de la psicología de cada uno de los miembros que la integran. Y así, la suma de los tipos psicológicos conducirá a que la proyección directa de esta institución en la sociedad nos va a proporcionar los caracteres psicológicos predominantes en una sociedad política en un tiempo determinado. El estudio habrá de conducirse desde el niño hasta el más anciano de la familia, abuelos (paternos y maternos). No es fácil obtener la certeza de la unidad familiar ya que aun cuando se trata de parientes directos, los caracteres no siempre son idénticos.

En realidad existen fuertes personalidades en la familia que si se animaran en la defensa de la causa común, darían lugar a familias bien avenidas. Pero si los fuertes como los débiles no tienen el aliciente de una incommovible solidaridad entre sus miembros, la familia se desquebraja. La responsabilidad básica en esta encomienda corresponde a los cónyuges, es decir, a los padres.

La importancia de este logro se comprende porque sabido es que el niño que se desarrolla en una familia deteriorada llevará esta imagen quizá como algo consustancial de las deficiencias insuperables de un hogar en que sus integrantes no se responsabilizaron en la tarea de la defensa común, ya que “el niño apaleado, apaleará más tarde y quien contempló el mal trato a las madres, es muy probable que sea en su futuro un cónyuge o padre apaleador”.

Es un hecho que la violencia es una de las características de las sociedades modernas; en particular “la violencia contra las mujeres es un fenómeno social que va en aumento cada día. Podemos enmarcar a la violencia dentro de un continuo devenir, en el que al inicio se encuentran las agresiones verbales a las que las mujeres nos encontramos sujetas cotidianamente”. He transcrito las palabras de la escritora Patricia Valladares de la Cruz, en un seminario sobre participación de la mujer en la vida nacional en 1989.

Pero sucede que con frecuencia en algunas feministas subsiste todavía, ya en trance de desaparecer, en realidad, el tipo de mujer que atacaba el machismo con métodos muy peculiares de revanchas, posición que ha sido despectivamente denominada de “hembrismo”.

Lo que nosotros sostuvimos en esta ponencia de Río de Janeiro fue que no se trataba de luchar ni en la familia ni en la sociedad con ninguno de estos caracteres tan negativos como es la grave patología machista y la nueva enfermedad que se ha denominado como “hembrismo”. Por el contrario, se trata de que si bien la mujer a través de la proclamación jurídica de su igualdad en el desenvolvimiento personal, familiar y social, vio abierto el gran camino de su aportación profesional, en estos veinte años que han transcurrido desde el 77 hasta el 97, aunque ambas enfermedades no han desaparecido, sin embargo, el nuevo tipo de mujer universitaria, profesional, que sale a la competencia con armas limpias y dignas, es una asombrosa realidad que ocurre en todos los países civilizados del orbe.

Quedó atrás la pretendida lucha y enfrentamiento de la mujer hacia el hombre que caracterizó a las denominadas primeras sufragistas de los comienzos de este siglo. Hoy este tipo de mujer que vociferaba, que insultaba, que se enfrentaba, está pasando a la noche del olvido puesto que una vez que las leyes han reconocido la igualdad jurídica del hombre y de la mujer, ya no se trata de luchar por conseguirlo porque ya está conseguido, sino de aplicarlo.

Y en este sentido hemos de reconocer que no solamente en México sino en todas las universidades del mundo entero la mujer destaca

por sus grandes dotes de investigación, de cátedra, de oratoria, de humanidades, además de las ya mencionadas labores científicas y artísticas. Sin embargo, la historia quedó ahí, como una demostración de aquellos difíciles tiempos en que en el mundo del hombre se fomentó la ridiculización de la mujer sufragista y se sostenía que la primera consecuencia habría de ser el debilitamiento de la familia.

Entre las causas de este debilitamiento en la actualidad deberá buscarse el del materialismo y mercantilismo que nos invade junto a la ausencia del desarrollo del espíritu, ya que esta tarea tan fundamental para la formación adecuada del joven, en algunos sectores de la sociedad es contemplado despectivamente como antigualla.

Sin embargo, hemos de reconocer que en los grandes cargos y puestos políticos predomina en los países actuales con las excepciones de rigor, la contingencia de mujeres preparadas para dichos menesteres altos y decisivos y sin embargo, por regla general, ellas ocupan terceros y en ocasiones segundos lugares. Quizá esto sea la causa de que alguna mujeres estén afectadas de la manía perfeccionista, máxime ante la dureza de la competencia. Y así, "la lucha de la mujer frente a las dificultades cotidianas ocasiona una situación de inferioridad, pues se desenvuelve en un medio incomprensivo y hasta de rechazo".

Esto que afirmábamos en 1990, la realidad es que siete años después se contempla con mayor normalidad el que la mujer inteligente tome iniciativas, ordene y organice a los dictados de su inteligencia y por sus bien cimentados estudios al invadir recintos universitarios con un porcentaje de matrícula cada vez mayor y cuyos trabajos y adquisición positiva de conocimiento es fácilmente comprobable.

Pero, a pesar de esta situación de un progreso esperanzador, los siguientes renglones que incluimos en 1990, todavía siguen siendo lacerante realidad, muy especialmente en los hogares de los bajos estamentos. Decíamos que "las mujeres golpeadas, ofendidas y denigradas forman un gran contingente, puesto que mayoritario es en número la mujer todavía pegada al oscurantismo tradicional... , la mujer golpeada carente de recursos económicos, profesión u oficio que le permita hacer frente a sus propias necesidades y a sus hijos, lo pensará mucho antes de presentar la denuncia pertinente. Tratará de evitar su filtración en el exterior de sus vecinos y familiares y aun lo negará en el caso de que la denuncia no provenga de ella".

Otra cosa es cuando se trate de afrontar la dura tarea de ruptura del hogar, cuando toda vía de arreglo amistoso para salvar el hogar ha presentado un balance negativo. Mientras la mujer nueva tiene posi-

bilidades en este caso, de poder enfrentarse a la vida, la mujer antigua que no ha recibido ni oficio ni profesión, que su cultura y desarrollo cerebral puede equipararse a la del niño de unos siete años, a esta mujer le será muy difícil sanear su hogar o aún más, abandonarlo para aceptar la insuperable carga de responsabilizarse en las tareas educacionales, escolares y de preparación para el futuro inmediato de sus hijos.

Pero hay que distinguir entre el maltrato físico y el psíquico. Este último es de más fácil demostración que el psíquico y sin embargo, éste es de consecuencias feroces.

La discriminación en el seno familiar contra la mujer no es de hoy sino que se manifiesta desde tiempos muy lejanos "para los varones que sea lo mejor: la mejor ropa, el mejor cuarto habitación, los mejores bocados de la mesa, el mejor plato, y todo ello ha de estar servido con diligencia y sin acritud, pues se trata del señor y de los varones. En las grandes ciudades este modelo se va desvaneciendo en la medida en que las hijas, y aun la madre salgan a trabajar fuera del hogar, en trabajos generalmente mal remunerados... , el olvido de aquel principio aportado en su día por la Oficina Internacional del Trabajo de, a igual trabajo igual salario".

Y seguramente, muchas de nuestras universitarias al llegar a la casa se ven envueltas en esta situación originaria de que el progreso jurídico y profesional de la mujer esté mermado por un hogar en el que se carece de compensación. Sin embargo, el balance es positivo ya que son los propios hijos menores en los hogares del día, los que de manera espontánea y natural rechazan la pretendida discriminación en el hogar "los graves y añejos problemas de postergación, eterna, de la mujer en la familia y en la sociedad han tomado nuevos aspectos".

En los macroorganismos que hoy día son las zonas urbanas de los países, posiblemente en estos siete años transcurridos y si se trata de gente medianamente acomodada que puede hacer frente a los problemas mencionados, posiblemente digo que en estos hogares ya los problemas negativos que venimos exponiendo en el día de hoy, se hayan mermado considerablemente, de manera espontánea y natural que es la única manera de ir cambiando las situaciones negativas existentes en los hogares, y en apoyo y comprensión hacia la nueva mujer de nuestros días.

Sin embargo, las crisis económicas que afectan a muchos de los países subdesarrollados o aún en vías de desarrollo, contrarrestan las posibilidades de conseguir un hogar cuyos participantes sean personas

libres, conscientes de cómo el núcleo familiar recae directamente sobre la sociedad política del hombre “la violencia doméstica es la raíz primera del mal”, se ha dicho y con razón. Conseguir un hogar sano en que cada miembro de la familia sea solidario del bien y del mal es el primer paso para su saneamiento. Los resentimientos se presentan cuando falta precisamente la solidaridad y responsabilidad de quienes integran la familia.

De nada resuelven los albergues a quienes una mujer maltratada puede recurrir con sus hijos. Normalmente este cobijo dura una noche, pero después hay que regresar a la casa y entonces las represalias pueden ser terribles contra la mujer que denunció y se llevó a sus hijos.

Las dificultades entre los cónyuges o parejas como entre los hijos con sus padres se agravan cuando no existe cultura, ni educación, ni instrucción. O cuando éstas son muy elementales y no alcanzaron a una formación adecuada de los futuros integrantes de la familia, mientras que los jóvenes, varones y mujeres, bien preparados por el estudio y el conocimiento, presentan más posibilidades de que sus hogares puedan afianzarse en la unidad para el bien, la concordia, la tolerancia y la comprensión; lo que queda contrarrestado desde sus inicios, cuando los jóvenes han omitido como modelo su vida cotidiana la realización del bien en beneficio de la sociedad.

Es muy común en nuestras sociedades el que la mujer maltratada sea considerada como la gran víctima del hogar, ello es innegable pues encerrada en las cuatro paredes del hogar la mujer sin cultura, sin disponer de una preparación adecuada en la que pueda competir con las mujeres preparadas es en efecto, la mujer víctima, frustrada y con posibles rencores acumulados a través de su vida que puede llevarla al masoquismo, cuyo principio malo es la resignación ante lo inevitable, mientras que la llamada mujer liberada, término éste que no nos satisface, se encuentra en mejores condiciones para conducir su hogar y tener en la sociedad un reconocimiento a sus méritos propios, a su dedicación y a llevar a cabo tareas que provienen de su instrucción y de su vocación.

Es decir, “el ambiente familiar inadecuado en perjuicio de la mujer y una mala educación, por impropia y deficiente y aun por carente de los más elementales reconocimientos a la dignidad humana”, hace que esta mujer lastimada sea la causa primera de la familia deteriorada, sea la causa sin omitir la incomprensión del cónyuge o pareja con su labor obstruccionista, de incomprensión hacia la mujer víctima”.

En su consecuencia afirmamos que: “1. La postergación, personal, familiar y social de la mujer se pierde en la noche de los tiempos. 2. Hay en la actualidad, época de transiciones sociales (decíamos hace siete años y hoy sigue siendo realidad), dos tipos de mujeres, el ancestral o tradicional y el moderno. 3. La primera se caracteriza por su resignación a permanecer encerrada entre las paredes del hogar, es pasiva, subordinada, sin iniciativa propia, arrinconada. Este tipo de mujer integra la gran mayoría de mujeres, principalmente de las generaciones del pasado. La segunda es minoritaria (esto es lo que decíamos hace siete años). Hoy día ya no son tan minoritarias, muy particularmente, en las grandes ciudades porque en las zonas rústicas el problema sigue siendo lacerante, ya que, en definitiva, está en consonancia con las escasísimas posibilidades de los habitantes de las zonas rurales de incorporarse al ritmo de la civilización moderna. . .

4. Hay una gran diferencia de enfoques ante la vida de las jóvenes parejas en relación con las de tiempos pasados, ya que se desenvuelve con otros patrones, con otros parámetros, con enfoques más sanos de la responsabilidad de la persona humana, hombre o mujer frente a la vida, máxime con los grandes avances de la técnica, de los inventos, del desarrollo de la ciencia. Los hogares de esta gente también son diferentes de los que formaron sus padres, hay más libertad de opinión entre ellos, lo que implica un primer paso, elemental, pero necesario en pro de hogares “racionales”. 5. Sin duda alguna estas jóvenes parejas, pertenecientes a las actuales generaciones educan a sus hijos de una manera distinta a como fueron ellos educados y que consiste en la responsabilidad que implica la liberación de temores y oscurantismos.

Los niños de estos hogares son más espontáneos, más juguetones que los niños de antaño, a quienes se les inculcaba el temor de lo sobrenatural; quizá en ocasiones, estos jóvenes de hoy, digamos que liberados de las presiones e inhibiciones de antaño se pasen algo de un término medio convincente. Bueno “sabido es que hay sarampiones psíquicos, pretenciosos de creer que el mundo existe para el joven algo inmaduro en esta pretensión, pero pasado el salpullido de la enfermedad, a estos jóvenes de hoy día les queda el comenzar a ver la realidad tal como es y no como nuestros sueños quisieran que fuera.

6. Lo malo es cuando estos jóvenes han construido un hogar y una familia con la inmadurez de no aceptar la realidad, olvidándose aquello de que “los sueños, sueños son”, y aunque en la vida sin estos sueños, sin la imaginación y sin las quimeras, no es posible vivir, ellas son saludables para la esperanza. 7. La desconsideración a la mujer

física, psíquica y moral, repercute directamente en la familia, según venimos sosteniendo. Dijimos en 1977 y afirmamos todavía hoy que “denigra al victimario, al golpeador de la víctima”. La mujer maltratada es el mejor exponente de esta afirmación. Las mujeres golpeadas, ofendidas y denigradas hacen al que las golpeó, un ser denigrado e incivilizado.

Y así, podríamos seguir ofreciendo una síntesis de lo que en nuestra ponencia de Puerto Rico, presentamos a la consideración del Congreso, la conclusión es que en los hogares de los bajos estamentos de la sociedad con un poder adquisitivo bajísimo y en ocasiones casi nulo, ahí, en el seno de estos hogares puede estar la mujer callada, sometida y maltratada.

Pero ella no podrá evadir la situación, no podrá salir de ella, pueden hacerlo sus hijos menores de escasos años y en estos casos se encuentra el inicio de una de las mayores lacras mundiales, que avergüenza a nuestra civilización, los niños de la calle. No solamente en Brasil están estos niños sino que existen también en las zonas marginadas de la sociedad, donde no llegan recursos. Clama justicia para estos pobres seres denigrados que existen en los países pobres y empobrecidos de los cinco continentes, pero fundamentalmente en Oriente y en Iberoamérica.

8. Seguimos necesitando y esto nos retrotrae a 1977 de una legislación clara y concreta, que no deje impune tanto atropello para la mujer, el niño, el anciano y el minusválido, que impida el cada vez mayor tráfico internacional de embriones, la venta lucrativa de recién nacidos, bebés y menores y las mafias internacionales de pretendidos intermediarios para la adopción de niños que hoy día son potentes mafias incrustadas en todos los países.

Por consiguiente, el balance de estas conclusiones es que si bien las mujeres jóvenes de las actuales generaciones poseen cada vez mayores posibilidades de dignidad y de reconocimiento, en otros aspectos desde 1977, en estos veinte años, existen problemas que se fueron haciendo de mayor envergadura, de mayor proyección, tales como el tráfico de embriones, la prostitución de menores, los niños de la calle explotados por organizaciones mafiosas, niños que malviven y padecen, envueltos en problemas de drogadicción, de abandono y de una vida rodeada de incompreensión, maltrato y explotación.

5. *Quinta Ponencia en El Salvador. 1992*

“MUJER MALTRATADA. FAMILIA DETERIORADA”

Segunda Parte

Fue en el Congreso celebrado en El Salvador en el que presenté la Segunda Parte del estudio de “Mujer Maltratada Familia Deteriorada”, ya que la primera parte la presenté en Puerto Rico, según hemos explicado. En esta ciudad se celebró el séptimo congreso de Derecho familiar en 1992.

Fue uno de los grandes Congresos Internacionales del Derecho Familiar a cuya elevación contribuyeron las excelentes ponencias de los participantes. Hubo gran afluencia de representantes de Latinoamérica. A nosotros nos correspondió presentar, como hemos mencionado ya, la segunda parte de “Mujer maltratada, familia deteriorada”, que no es el final pues el tema no está agotado ya que continuamente en los ámbitos nacionales e internacionales se presentan problemas de la envergadura que da por título a esta ponencia.

Afirmamos entonces y sostenemos hoy que “no hay familia sana que no se fundamente en el respeto a la dignidad de cada uno de sus componentes, máxime si además del núcleo familiar que podemos llamar pequeño e inmediato formado por los padres e hijos, aun cuando la familia se compone e integra con los abuelos, vivan o no vivan en el hogar. Asimismo, del núcleo básico familiar, abuelos, padres e hijos, se deriva el de los parientes, cuestión ésta que en la actualidad se considera apartada del núcleo principal (tíos, sobrinos, primos en primer y segundo grado), es decir, padres políticos fundamentalmente.

Consideramos que una de las grandes patologías sociales provenientes de las individuales se gestan en las enfermedades psíquicas e intelectuales de los individuos de una familia. De aquí que no solamente la mujer maltratada ocasione la familia deteriorada. Por unas u otras circunstancias, la extensión de la enfermedad psíquica de cada uno de los miembros familiares, por ejemplo, los hijos y los cónyuges, ocasiona el deterioro social.

Puede disculparse la crisis familiar considerando que el deterioro anímico de sus gentes se origina por la cruda realidad que existe en Latinoamérica, y sin duda en otros países, cuyos ingresos básicos no alcanzan siquiera, para retribuir decorosamente las necesidades fundamentales de una familia, a saber: vivienda adecuada, alimentación va-

riada, vestidos, educación, por lo menos, y debe ser obligatorio hasta terminar el bachillerato, puesto que la sola terminación de secundaria no es garantía de una educación básica que permita a los jóvenes el conocimiento de los grandes valores humanos a saber: la democracia, la libertad, la justicia, la solidaridad, con el semejante y el sano interés por ayudar en las deficiencias ajenas”.

Todavía hace unos años cuando la crisis del humanismo y de la sociedad política del hombre no se había manifestado tan concretamente, nosotros, las generaciones de la Segunda Guerra Mundial ya jóvenes, habíamos adquirido de nuestros padres, en nuestros hogares, el respeto y el amor a nuestros mayores, es decir, a nuestros ancestros: abuelos, tíos, padres y las relaciones con nuestros primos estaban basadas en la existencia de un apellido común, el primero, el segundo o el tercero, que nos llevaba a las relaciones juveniles estrechas.

Hoy, todo eso acabó, precisamente es en la posguerra de 1945 cuando se inicia el deterioro, la falta de respeto a los demás, y el aislamiento individual eso sí, con la creencia de que el derecho propio no es correlativo de una obligación de.

¿Cómo pretender que la sociedad sea sana, cuando las raíces familiares están tan deterioradas? El problema con caracteres diferentes existe también en los llamados países del Primer Mundo o países desarrollados. Allí el pueblo llano, trabajador, no está afectado como en los países del Tercer Mundo, los del subdesarrollo o los de con cierta pretensión compasiva, autodenominados países en vías de desarrollo. Sus pueblos, están afectados por un bajísimo poder adquisitivo, lo que contribuye a que sus gentes no hayan podido recibir en sus oficios el conocimiento de las altas técnicas actuales ni el instrumental adecuado para la realización de la labor.

El bajísimo poder adquisitivo de las gentes de los bajos estamentos en los países subdesarrollados, contribuyen a que “en cientos de hogares, las mujeres estén afectadas por el maltrato de padres y esposos”; contribuye a ello la sociedad pétreo, colmada de indiferencia y de incompreensión contra la persona que más sufre las consecuencias de estas deficiencias, a saber: “la mujer”.

Ella es en realidad que no ya día a día sino minuto tras minuto comprueba el bajo nivel de su hogar, sus carencias, la imposibilidad de que sus hijos disfruten de los medios adecuados para poder recibir educación y preparación para entrar a la competencia fuerte que suponen las profesiones u oficios en nuestros días. De aquí “que si bien es cierto que la mujer maltratada conduce a la familia deteriorada”,

también lo es que una sociedad enferma por patologías sociales e institucionales, conduzca de la mano a una familia entélica en la que sus miembros puedan actuar con incomprensión, desprecio y violencias físicas, pues no importa cuál sea el sistema, la educación social y la vida sana comienza por la educación y el digno desenvolvimiento del ser humano y su familia”.

Se agrava el problema de la mujer en los hogares de los bajos estamentos, porque ella precisamente va a cumplir sus deberes de esposa y madre con inadecuada preparación hasta hace unos años en que las mujeres de todo el mundo civilizado vieron elevarse a garantía constitucional la igualdad de la mujer frente a la ley. Ello propició la incorporación de las mujeres a las aulas universitarias, a la elevada investigación, a llegar a los puestos altos en la dirección de los renglones sociales con una excepción, la del medio político.

Así, curiosamente ni en la fenecida Unión Soviética, las mujeres fueron elevadas a los altos puestos de distinción política. Alguna mujer soviética llegó a ocupar la Jefatura de Ministerios Secundarios como el de la cultura; llegó a los recintos parlamentarios a ser una diputada gris al negársele oportunidades de los estudios legislativos en los recintos parlamentarios. Y este mismo problema ha sido característica de los países altamente desarrollados en los que excepcionalmente ha habido un primer ministro, como la señora Thatcher, en Inglaterra, o en los países nórdicos.

Se trata de excepciones aisladas, ya que todavía hoy en el final de nuestro siglo XX, las mujeres incorporadas a los puestos sociales son minoritarias, aun cuando justo es reconocer que comienza a ser rechazado en algunos hogares el pedir a las hijas que realicen carreras cortas, para salir del paso mientras se preparan para entrar en la pretendida dirección de sus nuevos hogares, y decimos pretendidas porque la postergación, el aislamiento, la desconsideración y hasta el desprecio suelen ser características de los nuevos hogares, no solamente de los estamentos bajos sino también de los altos estamentos sociales.

Para muchas mujeres el entrar en el cumplimiento de sus obligaciones domésticas no es ningún problema por cuanto en el hogar eran ellas las llamadas a la ayuda materna, mientras que los hermanos, varones, quedaban al margen de esta obligación.

Todavía no han pasado los tiempos que en Latinoamérica la mujer y las hijas preparaban las comidas de los invitados a la casa, que servían la mesa y que al final del servicio comían aparte en la cocina. Esto está tan arraigado en nuestras tradiciones latinoamericanas que inclu-

sive en los altos estamentos, las mujeres del hogar, madres e hijas, reciben ceremoniosamente a los huéspedes y se retiran, mientras que son los hijos, mayores de edad, los que acompañan en la mesa al padre anfitrión. La diferencia es que, mientras en los bajos estamentos las mujeres de la casa sirven la mesa, en los altos lo hace la servidumbre, aun cuando, por supuesto, que en las grandes ciudades tal proceder ha disminuido considerablemente desde que nuestras jóvenes han demostrado gran capacidad en su entrega por recibir la educación universitaria.

Se está imponiendo entre los nuevos matrimonios o nuevas parejas el asumir la responsabilidad del medio hogareño de manera espontánea, sin menoscabo de que se trate de labores rústicas. “La mujer dedicada exclusivamente a las tareas de su hogar, puede ser una persona frustrada, acomplejada, incapaz de desenvolverse serenamente, y en su consecuencia su hogar estará resentido de estas frustraciones.

Por regla general la mujer que practica una profesión u oficio fuera del hogar se encuentra en mejores condiciones que la mujer postergada, para cumplir con las tareas perentorias y prioritarias de la familia.

Así, dijimos que: “La vida actual no ha cambiado, hoy día un hombre construye un puente, una nave espacial, un dique; es decir, ha sentado las bases del porvenir del futuro del mundo que él mismo está destruyendo y aniquilando, es verdad que su objetividad actual tiene otra dimensión, pero también es cierto que esta dimensión está tomando el giro de la destrucción...”.

Sin lugar a dudas los cónyuges o parejas fundamentan el hogar familiar, pero desde el patriarcado la mujer postergada y arrinconada, encerrada en las cuatro paredes de su hogar poco, muy poco, ha influido en la marcha progresista de las sociedades políticas. Posiblemente sea excepción lo sucedido a partir de la primera posguerra mundial en 1918. Fueron las sufragistas inglesas quienes abrieron brecha para que en las Normas Supremas de todos los países se reconociera a la mujer “el derecho al voto”,⁴ y no solamente fueron las sufragistas inglesas sino las francesas, las norteamericanas, las mexicanas, las que lucharon por el reconocimiento del voto de la mujer.

Este fue el principio de toda una gama de reconocimientos en las leyes orgánicas y Códigos derivados de las Constituciones. Recordemos

⁴ Véase de ARNÁIZ AMIGO, Aurora, “Feminismo y femineidad”, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 4a. ed., de la Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la UNAM, 1996.

cómo todavía al iniciarse la segunda mitad de nuestro siglo, si bien ya las constituciones políticas europeas posteriores a 1949 proclamaron la igualdad jurídica del hombre y de la mujer, sin embargo, los hogares de allí y de los de países de otros continentes que habían reconocido el Decreto de la Mujer a votar y a ser elegida en su caso para los altos puestos de dirección, sin embargo, las inercias de los hogares que pétreos seguían mirando al pasado, formaron un auténtico dique de contención.

Pero ahora ya es una realidad cómo la mujer preparada, sin abandonar sus deberes familiares para con sus hijos fundamentalmente, se incorpora, paso a paso en el desempeño de altas tareas sociales. Es todo un ejército silencioso que avanza día a día sin que inclusive, las sociedades políticas sean muy conscientes de lo que está sucediendo. Pero las estadísticas hablan y este contingente crece más y más y por ejemplo, en nuestras aulas universitarias de México, el número de muchachas aumenta en cada curso y el promedio de sus calificaciones suelen ser en su conjunto más altas que el de los estudiantes.

Así, nosotros en esta ponencia presentada en El Salvador en 1992, manifestamos cómo las mujeres por regla general están avanzando día a día al frente de los altos puestos de decisión en que es necesaria la capacidad de decidir.

Sin duda alguna en el transcurso de los años, la problemática que planteamos entonces en los dos Congresos de Puerto Rico y El Salvador pase como suele decirse a formar parte del polvo de los museos. Es verdad que todavía estamos en una época de transición y que se nos plantea el interrogante de "si sus componentes están preparados o no para asumir los nuevos papeles que han de desempeñar cada uno de ellos". Llama nuestra atención con verdadera preocupación, los papeles de desintegración familiar, de deshumanización, de desplazamiento de los valores humanos en nuestras relaciones con nuestros semejantes. Pensamos que si bien los caracteres de familia se proyectan desde siempre en lo social, la sociedad devuelve a la familia exactamente las características que ésta le ha proyectado.

Así pues, la mujer, la sociedad, las comunidades políticas son, siempre producto de su tiempo. Todavía en los finales de nuestro siglo XX, la mujer posee el estatus social del esposo o del padre. Deberá quedar claro que nosotros afirmamos que la postergación de la mujer, su maltrato, desconsideración o rechazo, han contribuido a que, en ocasiones, la institución familiar se arrastre dentro de esta falta de cualidades. No somos feministas en el sentido primario de este término, por el que

una mujer se lanza a la lucha y arremete con palo de ciego contra el contexto familiar y social en que se desenvuelve. Tales posiciones hoy, en absoluta crisis, conllevan algo de ausencia de dignidad.

6. *Sexta Ponencia de Panamá. 1996*

“ALGUNOS LINEAMIENTOS SOBRE EL DERECHO FAMILIAR”

Permítaseme “comenzar mi intervención en este considerado Foro, con una referencia somera al por qué podemos estar reunidos en el día de hoy, ya que se trata del Noveno Congreso Internacional sobre el tan debatido y controvertido Derecho Familiar” y seguidamente entro en tema mencionando que aunque desde hace veinte años, vengo asistiendo a los Congresos de Derecho internacional, sin embargo, no soy especialista ni en Derecho civil ni en Derecho familiar. Lo soy en Derecho constitucional y en Teoría del Estado. Precisamente es en mi calidad de constitucionalista que comencé a percibir la necesidad de que nuestras Normas Supremas contemporáneas dedicaran todo un capítulo propio en su referencia a los diversos aspectos del Derecho familiar, que deberán ser garantizados por las constituciones y en consecuencia, alcanzan la protección jurídica.

Pero necesariamente los fundamentos jurídicos que en esta ponencia expliqué, quedarían trancos si no se les diera la posibilidad de su realización efectiva y esto corresponde a la organización del medio oficial interno de los Estados y en el exterior de los mismos. En la ponencia de Panamá pudimos insistir en la continuación de la problemática de las mujeres postergadas en el medio familiar. Se trataba de hacer un balance de los logros en estos diecinueve años transcurridos desde 1977.

En realidad en nuestra ponencia de El Salvador, presentamos este balance, pero ni en aquella ocasión ni en ésta hubimos de completar nuestros estudios con la organización de la protección a la familia ya que la mera declaración jurídica podría transformarse en letra muerta si no se lleva a cabo la realización de las instituciones respectivas.

Por ejemplo, precisamos con urgencia perentoria de que en los gobiernos exista el Ministerio de la Familia que atienda la enumeración de todas y cada una sus garantías constitucionales, a saber las relaciones entre los padres, la de éstos con sus hijos, los derechos y obligaciones en orden a la manutención, habitación, vestidos, educación, etcétera. Y asimismo las relaciones con los abuelos y con algunos

parientes cercanos al núcleo familiar aun cuando vivan fuera del hogar de la familia, también hay que incluir a que “los minusválidos tienen derecho frente a sus progenitores, de por vida, a una protección especial del hogar y de la salubridad social”.

El Ministerio de lo Familiar deberá señalar lo que es una educación sana y completa de los jóvenes, organizando sus ocios y dando gran importancia al deporte.

El Ministerio de lo Familiar protegerá, en su caso a la madre soltera, y asimismo a la tercera edad, deberá ser protegido el embrión de los desmanes comerciales y de su tráfico; “en cuanto a México, las tibias reformas a su Constitución comenzaron con motivo del Año Internacional de la Mujer, con sede en México. En el año de 1975, en sus artículos 4o. y 123. Ya este artículo 123 mencionaba que ante un mismo trabajo el salario habría de ser igual, pero se trata de algo más profundo y extenso.

Además, urge organizar la Procuraduría Laboral de la Mujer, dada la gama de problemas que origina el trabajo de la mujer en instituciones tanto públicas como privadas. Debe ser algo ajeno a los sindicatos, organizado dentro del medio oficial gubernamental y una vez que los países tengan organizados nacionalmente los renglones sociales que implican las nuevas actividades de la mujer. Había que ir, o aún más, sin esperar a los logros nacionales habría que organizar las garantías sociales y su realización práctica en los “ámbitos de la minoría”. Además, y en este aspecto externo se precisa de que los países latinoamericanos formen la unidad nacional de globalización para pasar a los países europeos y demás continentes.

El procedimiento a seguir será el mismo de México. Una vez formulada la legislación habrá que pasar a su realización práctica, gubernamental, para llevar a cabo lo garantizado. Son aspectos del Derecho familiar contemporáneo que inciden en el Derecho civil, en el laboral, en el penal, en el notarial, en sus ámbitos internos y externos de los países. De excepcional importancia es la creación de los tribunales de lo familiar, con Códigos ya sea federales o locales, tanto del Derecho familiar sustantivo como del Derecho familiar procesal. En este sentido recordemos cómo desde hace años, el doctor Julián Güitrón elaboró el Código de Derecho Familiar Sustantivo del Estado de Hidalgo y que el maestro Emilio Eguía Villaseñor lo hizo del Derecho procesal.

Todavía sigue en el deseo, por no haber sido logrado que tanto la OEA como la ONU, difundieran entre sus países miembros de los cinco continentes el que se interesaran por los amplios y profundos pro-

blemas que hoy día forman el autónomo e independiente Derecho familiar; que ambas instituciones elaboren los Códigos respectivos como en su día se proyectó por el Consejo Nacional de Europa, ayer Comunidad Europea y hoy Unión Europea.

Cuestión aparte por su trascendencia es un renglón del Derecho familiar que afecta como uno de sus sólidos cimientos y que es, a saber, la lucha contra el aumento de la drogadicción en todos los países. Por ser un problema universal afecta al ámbito mundial; comienza el problema con la inducción a la venta y consumo de droga que los narcotraficantes realizan en las escuelas, en los primeros años escolares, con niños que ignoran el alcance de esta adicción que puede comenzar por un capricho, por una inducción y que llega a convertirse en extensos bajos mundos de los países. A este respecto la legislación referida a la extradición deberá ser nueva, excluyendo cualquier impedimento clásico del derecho de asilo. Así, el artículo 15 de la Constitución mexicana vigente, reformado, declara que:

Y asimismo urge atender a la niñez más desvalida, manipulada y ultrajada, cuáles son los denominados niños de la calle, verdadera plaga que asola en Europa a los países que estuvieron recientemente en guerra, como son los de Yugoslavia. En Iberoamérica, éste es un problema lacerante, concretamente el de los niños abandonados a su suerte por las calles y favelas de Río de Janeiro. Estos dos temas ya existían en el Primer Congreso Mundial sobre Derecho Familiar, celebrado hace veinte años en Acapulco, también comenzaba a hablarse en aquel entonces del tráfico de embriones y del alquiler de úteros de madres biológicas, y asimismo estaba incipiente el tráfico de recién nacidos para la venta de sus órganos.

Incipientes estaban, pero hoy es una dolorosa realidad, como lo es el turismo de gentes del primer mundo que llegan a lugares colmados de miseria como por ejemplo Rumania, para ejercer prácticas penadas por la ley contra niños recluidos en orfanatos.

En efecto, la problemática del Derecho familiar es tan basta y extensa que por ser temas propios aconsejan entre otras razones, la elaboración de leyes protectoras del Derecho familiar "son problemas tan lacerantes como el tráfico de órganos infantiles, la explotación laboral de los menores, así como su corrupción y extorsiones contra la salud y tráfico de la compraventa internacional de niños envilecidos en la prostitución, en la homosexualidad y en su adiestramiento bélico. Niños pertenecientes a guerrillas, llevados a las primeras líneas de combate como carne de cañón".

De todas estas cuestiones la prensa con cierta periodicidad publica noticias, pero ellas solas por sí mismas nada pueden hacer más que informar. Las naciones, los Estados deben organizarse internacionalmente, organizaciones sociales, públicas y privadas, deberán funcionar como complemento de las oficiales. Han quedado atrás, en el pasado, los conceptos de caridad al menesteroso, las generaciones del presente o las que en ellas superviven procedentes de un pasado inmediato, están inmersas en el desarrollo de las patologías que comenzaron a llamar la atención hace dos décadas y que han tomado incremento patológico.

¿Cómo no comprenderlo? El sentido de la justicia y el reconocimiento del respeto a la dignidad humana supone que nuestro paso por este mundo contradictorio y enigmático tenga su razón de ser. Y así, las condiciones infrahumanas a las que son sometidos los menores, minusválidos y ancianos; jóvenes a los que no se les ha proporcionado el nivel de una vida decorosa, requieren de la intervención inmediata en ayuda para paliar estos males, verdaderas lacras internacionales.

“En el continente americano de siempre ha existido el problema de la madre soltera que afecta directamente al niño de un hogar trunco en el que falta la figura del padre, la de otros hermanos, y el cobijo y amor que estos seres deben proporcionarse entre sí. Es un problema asfixiante, de difícil solución porque lleva aparejada esa otra cuestión tan debatida, la de la clandestinidad, o el reconocimiento del aborto, problema éste en el que es difícil sostener posiciones taxativamente convincentes”. En definitiva, y como colofón de este balance que hemos presentado de la problemática y temas del Derecho familiar, manifestamos que este derecho social, es un derecho especial de protección “prioritario, porque afecta a la persona humana desde antes de nacer y en las diversas etapas de la vida del hombre”.

III. REFERENCIAS A ALGUNOS DOCUMENTOS Y TEXTOS PUBLICADOS DESDE LA DÉCADA DE 1980

Con fecha 22 de octubre de 1983 la Santa Sede presentó una Carta sobre los derechos de la familia, dirigida a cuantas personas, instituciones y autoridades están interesadas en este tema.

Han transcurrido desde entonces catorce años y una de las más recientes intervenciones del Papa Juan Pablo II ha sido el 6 de octubre de 1997, en Río de Janeiro. Sabido es que este país, y concretamente en la gran capital de la Unión, existe uno de los poderes adquisitivos

más bajos entre la numerosa población que constituye la gente que en continua desocupación, con trabajos circunstanciales, carentes de ingresos fijos y necesarios para satisfacer las necesidades de sus hogares, lo que contribuye a esa innumerable población infantil, los denominados niños de la calle, apresada por la degradación, drogadicción, prostitución infantil, narcotráfico, trata de niños, pornografía y cuanta vileza puede ser añadida a estos renglones.

Y es que, el fomento o el origen de toda esta dolorosa situación proviene de la miseria. Al respecto Juan Pablo afirmó que ésta destruye a la familia.⁵ En la introducción de la Carta se menciona el interés del sínodo de los obispos por estudiar “el papel de la familia cristiana en el mundo contemporáneo”. La Carta está formulada en doce artículos en los que se defienden los derechos de la familia y pide a los organismos internacionales que promuevan el respeto de esos derechos y aseguren su reconocimiento y observancia y es a partir del artículo primero donde se declara que todas las personas tienen el derecho de elegir libremente su estado de vida y por lo tanto, derecho a contraer matrimonio y establecer una familia, o permanecer célibes, sin discriminaciones, sin restricciones legales como corresponde al respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de la familia.

Asimismo, proclama que “la situación de las parejas no casadas, no debe ponerse al mismo nivel que el matrimonio debidamente contraído”. Éste deberá ser regulado en el libre y pleno consentimiento de los esposos a quienes se les respetará la libertad religiosa, libertad que excluye el abjurar de la fe. Asimismo, declara que la esposa gozará de la misma dignidad y de iguales derechos que el esposo.

Aquellos tienen el inalienable derecho de fundar una familia y se excluye la contracepción, la esterilización y el aborto, y las parejas casadas con familias numerosas tienen derecho a una ayuda adecuada y no deben ser discriminadas. Se proclama el respeto a la vida humana desde el momento de la concepción y se rechaza el aborto como violación de este derecho. Asimismo, se rechaza la explotación del embrión humano. Se proclama el derecho de los niños a una especial protección y asistencia, “pero los niños nacidos, dentro o fuera del matrimonio gozan del mismo derecho a la protección social para su desarrollo personal integral”. La sociedad es subsidiaria de los padres en esta protección y los niños minusválidos deben ser rodeados tanto en el

⁵ Periódico del país del lunes 6 de octubre de 1997.

hogar como en la escuela “de un ambiente conveniente para su desarrollo humano”.

Los padres tienen el derecho inalienable de educar a sus hijos de acuerdo con los principios morales y religiosos de aquellos, para lo cual “se les reconoce el derecho de elegir libremente las escuelas u otros medios necesarios para educar a sus hijos, según su conciencia”.

Se declara que el divorcio es un atentado contra el matrimonio y la familia. Se proclama la libertad religiosa, se reconocen las asociaciones familiares que fomenten a las familias ya que esa institución deberá contar con un nivel de vida que garantice su pleno desarrollo.

No solamente los padres e hijos tienen derecho a una vida digna y elevada en el seno del hogar y de la familia. Se menciona que este derecho lo tienen los ancianos y que la remuneración del trabajo requiere de un adecuado salario para que los integrantes de la familia puedan contribuir a una vida digna. Se establece también el derecho de la familia a una vivienda decente y hay por último una referencia a la familia de emigrantes, los cuales “tienen derecho a la misma protección que se da a las otras familias”, además, hay una referencia al derecho de los trabajadores inmigrantes de que su familia se reúna con ellos lo antes posible.

Son varios los textos que en estos veinte años han salido de la pluma de quien es nuestro presidente institucional gran defensor de la familia y de la obtención de los medios necesarios para que el hogar familiar padres e hijos, puedan contribuir decorosamente a un núcleo familiar digno. Son varios los libros en los que el doctor Julián Gutiérrez Fuentevilla defiende la vida sana en el hogar familiar y en cuyas dedicatorias hay el recuerdo de sus seres familiares más queridos y nos emociona el que una de estas dedicatorias esté dirigida “a la familia mexicana, fuente permanente de mi búsqueda, para lograr su verdadera protección jurídica”.

Trascendería el espacio que nos corresponde dedicar a estos veinte años de defensa nacional e internacional de la familia, el analizar la basta obra del doctor Julián de la grandeza del hogar familiar. Podríamos ensartar adjetivos encomiásticos sobre la obra escrita del doctor Gutiérrez y de sus cátedras no solamente en la Facultad de Derecho de la UNAM, sino en otras facultades del interior y el exterior de México. Pero sobre estos ditirambos y hablando por sí mismos están todo el quehacer del doctor Gutiérrez en los foros especializados de Derecho familiar. En estos veinte años la modesta labor de todos nosotros no

ha sido de humilde apoyo a su gran tesonería, fe y esperanza en el quehacer.

De él aprendimos el amor imperecedero a la institución familiar, al hogar formado no solamente por los padres y los hijos, sino por los predecesores y parientes colaterales, puesto que en los derrumbes de los más grandes valores de la humanidad, la familia ha sido afectada. Aparte de lo que hemos venido señalando en páginas anteriores, lo ha sido en esa reducción de los miembros de una familia, imposible de creer, pero que es una realidad. Me refiero a este microorganismo de la familia contemporánea que está reducida a la relación padres e hijos, como si ambos hubieran aparecido en la sociedad por la varita mágica de generación espontánea, como aparecen los hongos en los bosques.

El propósito de estas líneas nuestras en el que hemos tratado de ver la terrible problemática de la familia contemporánea, en el habitat de una sociedad política que ha olvidado los grandes valores axiológicos, ha sido precisamente nuestro modesto modo de llamar la atención sobre un problema que no se puede corregir exclusivamente por la ley, si ésta no está precedida de una consciente posición de rechazo a los aspectos negativos de nuestro momento histórico que ha repercutido sobre una de las más sacrosantas instituciones forjadoras de civilizaciones ancestrales.

Me refiero a la familia y si hubiéramos logrado que en el transcurrir de nuestras páginas hubiéramos acertado en dejar constancia de la gravedad del problema y hubiéramos mostrado algunas soluciones adecuadas para contrarrestar tales deficiencias, nos daríamos por muy satisfechos de este balance.

Un segundo documento tan importante como el anterior es la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 6 de marzo de 1990.

Con fundamento en el informe de la tercera comisión de dicho organismo publicado con motivo del año internacional de la familia en 1982, dicha asamblea general, se propuso darnos un informe resolutivo sobre la posición de la ONU.

En noviembre de 1987, así como en mayo de 1988, en aquel año el Consejo Económico y Social de la institución se abocó a determinadas resoluciones en las que se profundizó en la segunda reunión, las que ambas llevaron por título "Logro de la Justicia Social". Las dos asambleas hicieron referencia a la necesidad de que los gobiernos se intere-

sen por los problemas de la familia y tomen medidas que beneficien el bienestar de sus integrantes.

El documento que lleva por fecha 8 de diciembre de 1989 hace referencia a otras reuniones posteriores a las dos primeras mencionadas y el acuerdo de proclamar el ya pasado 1994 como Año Internacional de la Familia. El Secretario General de la ONU pidió sobre la base de los informes y resoluciones que los organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales se preocupen en preparar un programa oficial que servirá de base para la organización del mencionado año internacional de la familia.

Hemos presentado una pequeña síntesis de las reuniones en Asambleas Generales de la ONU, como una demostración de que dicho organismo, al menos desde el año de 1982, se ha interesado en tomar contacto con los organismos gubernamentales, intergubernamentales, e inclusive instituciones no oficiales para lograr su interés de colaborar con este gran problema que en definitiva es la familia contemporánea.

El 17 de junio de 1992, la Organización de los Estados Americanos (OEA), su Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, insistió en la difusión de su declaración interamericana de los derechos de la familia, aprobada el 18 de noviembre de 1983. La Asamblea General consideró que “la importancia que reviste la institución familiar como marco indispensable para el desarrollo físico, afectivo y social del individuo y como fundamento de toda sociedad ordenada”, y seguidamente recuerda que la declaración universal de los derechos del hombre, declarada por la Asamblea General de la ONU, así como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de 1948, celebrada en Bogotá, así como la Conferencia Interamericana, reunida en Costa Rica en 1969, “hacen especial referencia a los derechos de constitución de la familia y de su protección”.

Asimismo, la Asamblea toma en cuenta la Comisión Interamericana de Mujeres de la 19 y 20 de la OEA, a la que añade la relativa a la Asamblea Interamericana del Niño, introducen referencias a la necesidad de protección a la familia.

Y por último, en 1983, la Asamblea General de la OEA, proclamó el Año Interamericano de la Familia, ya mencionada.

Por lo expuesto, la Asamblea que reseñamos tomó interesantes resoluciones que en definitiva es un catálogo de fundamentos jurídicos, que bien pueden servir de base para toda una organización familiar en el seno del medio oficial.

Son nueve artículos que declaran lo siguiente:

Artículo 1: Toda persona y especialmente todo niño, tiene derecho a una familia y a la estabilidad de la institución familiar.

Artículo 2: Los padres tienen derecho a ejercer su responsabilidad en cuanto a la transmisión de la vida y a la protección de los hijos.

Artículo 3: La familia tiene derecho a la intimidad de la vida familiar.

Artículo 4: La familia tiene derecho a elegir la educación de sus hijos y a transmitirles sus valores culturales, sociales, morales, religiosos y otros.

Artículo 5: Los miembros de la familia tienen derecho a profesar su propio credo religioso y a defenderlo.

Artículo 6: La familia tiene derecho a gozar de condiciones sociales, económicas y culturales que propendan a su afianzamiento y desarrollo integral.

Artículo 7. La familia tiene derecho a obtener del Estado el apoyo y ayuda necesarios para en caso de rezago, poder subvenir a sus necesidades básicas y acceder a un sistema de protección y seguridad social.

Artículo 8: La familia tiene derecho a una vivienda digna y humana.

Artículo 9: La familia tiene derecho a un tiempo libre que favorezca el desarrollo social, cultural y familiar.

Artículo 10: La familia tiene derecho a formar parte de cualquier tipo de asociaciones civiles, culturales y en especial del bien público.

Hemos informado como colofón de este modesto trabajo, nuestros acuerdos tomados por organismos internacionales tan importantes como son la ONU y la OEA. En 1977, cuando nos abocamos en la reunión de Acapulco a tratar en la primera reunión mundial nuestra, los problemas que entonces había alrededor del hogar y la familia, entonces comenzamos de la nada. Unos años después en que nosotros habíamos seguido con nuestras reuniones y llamando la atención sobre problemas prioritarios en el Derecho familiar, comenzaron algunos países latinoamericanos en su ámbito nacional y la OEA y la ONU en el internacional, a pedir a los gobiernos e instituciones gubernamentales la necesidad de prestar apoyo jurídico y práctico, tratando de resolver tan apremiante problema.